



Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y organismos autónomos.

MAYO 2019

ÍNDICE

ÍNDICE.....	i
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
5. LOTE 1. MAQUINARIA ESPECIAL Y AGRÍCOLA.....	5
5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	6
5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	7
5.3 SINIESTROS, ACCIDENTES Y VANDALISMO	8
5.4 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.	8
5.5 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.....	9
5.6 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO	9
6. LOTE 2: VEHÍCULOS PESADOS E INDUSTRIALES.....	10
6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	11
6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	13
6.3 SINIESTROS, ACCIDENTES Y VANDALISMO	14
6.4 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.	14
6.5 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.....	15
6.6 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO	16
7. LOTE 3: VEHÍCULOS LIGEROS.....	17
7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	18
7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	18
7.3 SINIESTROS, ACCIDENTES Y VANDALISMO	20
7.4 INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO.	20
7.5 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.....	21
7.6 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO	22
8. LOTE 4: MOTOCICLETAS Y QUADS.....	22
8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	23
8.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	24
8.3 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.	25
8.4 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.....	26
8.5 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO	26
9. LOTE 5: REVISIÓN PERIÓDICA Y REPARACIÓN DE TACÓGRAFOS.....	27
9.1 REVISIÓN PERIÓDICA TACÓGRAFOS	27
9.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO TACÓGRAFO.	28
9.2.1 Material. Repuestos	28

9.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	29
9.4	INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO	29
9.5	TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.....	30
9.6	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO	30
10.	LOTE 6. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN.....	31
10.1	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE (134 A). PRECIO UNITARIO POR CARGA	31
10.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	31
10.3	INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.	32
10.4	TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.....	33
10.5	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO	33
11.	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	34
12.	CONTROL, ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS.	34
12.1	CONTROL DE LOS SERVICIOS.....	34
12.2	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	35
12.3	OBLIGACIONES DEL SERVICIO	35
13.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:.....	36
14.	CLÁUSULAS AMBIENTALES.....	37
15.	FORMA DE PAGO.....	37
	ANEXO I. RELACIÓN	38

1. INTRODUCCIÓN

El Cabildo de Fuerteventura posee amplias competencias, en el marco del Estatuto de Autonomía de Canarias y su desarrollo legislativo, transferidas por Ley del Parlamento de Canarias y que ejerce en régimen de autonomía. A través de sus Consejerías, tiene encomendadas entre otras las funciones en materia de protección del medio ambiente y gestión y conservación de los espacios naturales protegidos, competencias adquiridas por el Decreto 111/2002 de traspaso de funciones a los Cabildos, y el mantenimiento, conservación y servicio de emergencias de las carreteras según las competencias dadas al Cabildo a través de la Ley 9/91, de Carreteras de Canarias, y las delegadas para el mantenimiento de la Red Regional establecidas en el Decreto 112/2.002 de traspaso de funciones a los Cabildos.

Para realizar estos trabajos y dadas las dimensiones de la isla, el Cabildo de Fuerteventura dispone de un amplio parque móvil, que, por sus características y funciones, se encuentra diversificado existiendo una variada tipología de vehículos, entre los que se encuentran vehículos ligeros, todoterrenos, furgonetas, vehículos pesados, maquinaria, vehículos especiales y motocicletas y quads, en total más de 260 unidades. Existe así mismo una gran variedad de marcas de fabricantes, correspondiendo generalmente a las de mayor implantación en el mercado.

Debido a diversos factores como desgaste natural por su uso diario, siniestros, revisiones ordinarias de fabricantes, revisiones extraordinarias o revisiones reglamentarias de inspección técnica de vehículos, es necesario disponer de un **servicio de taller que actualice, repare y deje en condiciones reglamentarias y de seguridad los mismos.**

Los vehículos modernos albergan tecnología muy variada, mecánica, electricidad, electrónica digital y analógica, oleo-hidráulica, neumática, y en muchas ocasiones se hace necesario el empleo de equipos de precisión y herramientas especiales para poder reparar. No resulta justificado desde el punto de vista de la eficiencia económica de los fondos públicos, que el Taller del Cabildo de Fuerteventura tenga herramienta especializada para las escasas ocasiones en que se producen ciertas averías, añadiendo a eso, que tampoco tiene espacio para albergar todas las que harían falta para mantener correctamente todos los vehículos de la flota

En otro orden de cosas, hay ocasiones en que se produce fortuitamente un aumento de averías que, dados los limitados medios humanos y materiales del Taller, provocan una saturación que afecta al normal desarrollo de los trabajos del Servicio.

Ante la imposibilidad, en algunas ocasiones, en medios materiales y humanos del Cabildo para prestar el servicio cumpliendo con sus fines institucionales en términos satisfactorios y a la espera de ampliar la plantilla de personal necesario para estos trabajos, se promueve la formalización del presente contrato. Es por todo lo expuesto que se hace necesario contratar reparaciones externas en parte de la flota del parque móvil para mantener adecuadamente la flota de vehículos.

Dado que estos servicios necesitan una serie de requisitos mínimos debido a las características especiales y requerimientos mínimos técnicos y humanos, así como la continuidad del mismo y muchas veces con premura de tiempo, a continuación, se expondrán las condiciones, que a juicio de quien suscribe, deberá contener la convocatoria para posteriormente adjudicar los correspondientes contratos de servicios.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente contratación el **mantenimiento preventivo y correctivo** (reparaciones) **integral** (mecánica, electricidad, electrónica, carrocería, etc) de los vehículos ligeros, todoterrenos, furgonetas, vehículos pesados, maquinaria y motocicletas y quads propiedad del Cabildo de Fuerteventura, y los que eventualmente puedan adicionarse al contrato, relacionando la marca y modelo, así como, el importe máximo por lotes, a medida que las necesidades de la Corporación lo demanden y de conformidad con el contenido del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El objeto del contrato es la prestación, por taller o personas físicas debidamente autorizados, de las operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y de funcionamiento de los vehículos ligeros y pesados, vehículos especiales y maquinaria agrícola, o de equipos y componentes de los mismos, pertenecientes al Cabildo de Fuerteventura, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación, así como el mantenimiento de los mismos, y la instalación de accesorios, de conformidad con el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Igualmente, es objeto de contratación los costes del servicio del personal de la empresa adjudicataria vinculados a accidentes, siniestros y vandalismo, los cuales, siendo objeto de esta licitación, serán motivo de una facturación diferenciada.

Los vehículos (vehículos ligeros, pesados y motocicletas y quads) y maquinaria propiedad del Cabildo de Fuerteventura que serán atendidos en virtud del contrato se encuentran relacionados en los Anexos adjuntos al presente documento. Se entenderán incluidos todos aquellos vehículos y maquinaria propiedad del Cabildo de Fuerteventura que, por error u omisión, no se hayan relacionado en dichos Anexos.

Los vehículos y maquinaria que se adquieran con posterioridad a la formalización de este pliego se considerarán adheridos a estos Anexos, de los que se dará oportuna notificación a la empresa adjudicataria. De la misma manera, se considerarán excluidos de estos listados todo vehículo y maquinaria que causare baja durante la ejecución del contrato. Los adjudicatarios deberán asumir las variaciones que se produzcan en la relación de vehículos, bien por incorporación de nuevos vehículos y maquinaria, bien por baja de los mismos

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que se han de tener presentes en la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria del Cabildo de Fuerteventura. La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las características y especificaciones que figuran el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual. Las empresas adjudicatarias, prestarán los servicios de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos que se les encarguen por parte de la Administración, de acuerdo con el contrato que se adjudique.

Los bienes que integran esta contratación se dividen en los lotes que se detallan, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente. Debiendo especificarse claramente por los licitadores, los lotes a los que concurren. Cada licitador podrá ofertar al número de lotes que desee y podrán presentarse a más de un lote a la vez, siendo cada uno de los mismos y sus correspondientes ofertas una unidad independiente de contratación. Los lotes en que se divide el contrato se relacionan a continuación:

- Lote 1: Maquinaria especial y maquinaria agrícola
- Lote 2: Vehículos pesados y vehículos industriales
- Lote 3: Vehículos ligeros (Turismo, todoterreno y furgoneta)

Lote 4: Motocicletas y quads

Lote 5: Revisión periódica y reparación de Tacógrafos. Reparaciones eléctricas

Lote 6: Mantenimiento de instalaciones de climatización (maquinaria y vehículos)

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinado por la relación de las prestaciones siguientes:

- Administración del Mantenimiento y Reparación integral de la Flota de vehículos: mantenimiento ordinario, mantenimiento extraordinario, etc.
- Colaboración con los responsables del Cabildo, en las reclamaciones que realicen a las compañías aseguradoras, sobre los siniestros en los que el responsable sea el conductor del vehículo contrario.

Se define el **mantenimiento** como el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de los vehículos de manera constante, con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad de servicio y la defensa del medio ambiente. Las principales ventajas del mantenimiento contratado se pueden resumir como:

- Aumento de la eficiencia energética.
- Disminución de la contaminación ambiental.
- Reducción de las averías de tipo correctivo.
- Prolongación de la vida útil de los vehículos.
- Aumento de la seguridad física con disminución de la posibilidad de accidentes.
- Información exacta y detallada del estado en que se encuentra cada vehículo

La relación de vehículos detallada en los ANEXOS no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad. Esta relación puede irse modificando en el tiempo a medida que se adquieran nuevos vehículos y maquinaria, para reemplazar otros o como ampliación debido al surgimiento de nuevas necesidades.

Estos equipos son muy heterogéneos en modelos y tipos, con diferente antigüedad y estado de conservación, y obviamente sufren averías que son preciso reparar con rapidez y profesionalidad, a fin de evitar retrasos en las diferentes actuaciones que realiza el Cabildo de Fuerteventura facilitando y mejorando el trabajo de los operarios, al tiempo que se logran mejores rendimientos.

Dado que las cantidades exactas de los diferentes servicios no se conocen con carácter previo a la adjudicación del contrato, se determinarán mediante los pedidos de reparación que en función de las necesidades se vayan produciendo para el normal funcionamiento de los Centros.

El Cabildo se reserva la posibilidad de contratar reparaciones con empresas diferentes a las contratadas en los siguientes supuestos:

- a. Productos o sustituciones y revisiones cuando los vehículos se encuentren en garantía.
- b. Reparaciones a efectuar obligatoriamente en los concesionarios oficiales.
- c. Elementos o reparaciones de equipos especiales montados sobre los vehículos (cuchillas, palas cargadoras y en general todo lo que constituyan elementos ajenos al propio vehículo.)

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes deberán realizar sobre los vehículos un **Mantenimiento Preventivo y Correctivo**, entendiéndose como tales el conjunto de trabajos y actividades que persigan el siguiente objeto:

- **Mantenimiento Preventivo Programado:** Se entenderá las actividades periódicas de inspección, sustitución y toma de datos que se realizan en el motor y los diversos sistemas del vehículo al objeto de mantenerlo en condiciones de servicio, mantenimiento óptimo de los vehículos. Conjunto de reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, sustitución de materiales que deben llevarse a cabo de forma periódica en base a un plan establecido para que el parque móvil pueda seguir en buen estado de funcionamiento y así prevenir posibles averías o fallos. Las condiciones de las actuaciones que engloban este mantenimiento se establecen en cada uno de los lotes.
- **Mantenimiento Correctivo:** reparación de las averías o desperfectos que puedan presentar los vehículos. Estas tareas deberán iniciarse, a lo sumo, transcurridas 24 horas desde el momento de notificación del incidente por parte del Cabildo de Fuerteventura. Cuando se realice cualquier reparación de un vehículo o cuando así sea necesario, la empresa adjudicataria examinará su estado general, en orden a efectuar las acciones que correspondan para el estado óptimo del mismo. Conjunto de reparaciones necesarias para la corrección de las averías o fallos, cuando éstos se presentan de forma no planificada, **incluyendo una lista de suministro de los repuestos necesarios para la correcta reparación que será entregada al Cabildo para su adquisición.**

Este mantenimiento será de aplicación ante cualquier avería derivada del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el período de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye mecánica, electricidad, sistemas electrónicos y mano de obra entre otras. Las piezas de repuesto las suministrará el Cabildo a petición del adjudicatario del lote una vez revise el estado del vehículo, Por ello, se distinguirán dentro del mantenimiento correctivo y dependiendo del lote, dos tipos de actuaciones por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio:

- Pequeñas reparaciones: Aquellas reparaciones cuya resolución no exceda de veinticuatro horas y no suponga la inmovilización o retirada del vehículo. En esta tipología podemos encontrar servicios de averías de cerraduras, cambio de lámparas, pilotos, baterías, etc...
- Otras reparaciones: Aquellas reparaciones que supongan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas.
- **Siniestros:** Daño de cualquier importancia que puede ser indemnizado por una compañía aseguradora.
- **Accidente:** Cualquier suceso provocado por una acción violenta y repentina ocasionada por un agente externo involuntario.
- **Vandalismo:** Daños causados por acciones destructivas intencionadas.

Dado que el alcance de este concurso es el mantenimiento integral se entienden incluidos todos aquellos conceptos que no se hayan especificado expresamente.

Los licitadores deberán tener en cuenta, a la hora de presentar sus ofertas, las características especiales de cada uno de los lotes.

Quedarán fuera de este expediente los mantenimientos preventivos de las emisoras de radio. Así mismo, quedan fuera del ámbito de este expediente las reparaciones de chapa y pintura y la reparación y sustitución de neumáticos.

5. LOTE 1. MAQUINARIA ESPECIAL Y AGRÍCOLA

La maquinaria especial que compone este lote es la que se relaciona a continuación:

	MAQUINARIA	MATRICULA	MARCA	DEPARTAMENTO
1	RM500	E-1646-BFK	CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
2	RODILLO Nº 2		CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
3	RODILLO Nº 1		BOMAG	
4	CAT 330		CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
5	CAT 953		CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
6	CAT 963 Nº 1		CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
7	CAT 916/1	GC-01670-VE	CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
8	CAT 916/2	GC-02318-VE	CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
9	CAT 920/1	GC-0827-VE	CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
10	CAT 120-G/2	GC-01669-VE	CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
11	CAT 120-G/1	GC-1005-VE	CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
12	CATERPILLAR	E- 8218 BGR	CATERPILLAR	OBRAS Y MAQUINARIA
13	CAT 428	GC-02319-VE	CATERPILLAR	CARRETERAS
14	CASE 580 SR	E-2571-BDJ	CASE	MEDIO AMBIENTE
15	CASE 580/2	E-1023-BCR	CASE	
16	CASE-580/1	E-5155-BCN	CASE	
17	CASE 435	E-9505-BDS	CASE	CARRETERAS
18	MF-760 (RETROPALA)/1	GC-02540-VE	MASSEY FERG	OBRAS Y MAQUINARIA
19	MF-760 (RETROPALA)/2 S	GC-02541-VE	MASSEY FERG	OBRAS Y MAQUINARIA
20	B-110	E-0013-BDY	NEW HOLLAND	OBRAS Y MAQUINARIA
21	TANA COMPACTADORA G 320			PIRS
22	PALA CARGADORA CAT 920 Nº 1		CATERPILLAR	PIRS
23	PALA CARGADORA CAT 955 L		CATERPILLAR	PIRS
24	PALA CARGADORA CAT 950 G		CATERPILLAR	PIRS
25	PALA CARGADORA D8K		CATERPILLAR	PIRS
26	PALA CARGADORA 963 K		CATERPILLAR	PIRS
27	PALA CARGADORA 963 Nº 2		CATERPILLAR	PIRS
28	BIO 900 CARAVAGGI			PIRS
29	MVM-400	E-3845-BFS		CARRETERAS

La maquinaria agrícola es la que se lista a continuación

	TRACTORES	MATRICULA	MARCA
1	NEW HOLLAND REMOLQUE	E-2189-BDJ	NEW HOLLAND
2	NEW HOLLAND MAQUINA LIMP	E-2195-BDJ	NEW HOLLAND
3	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 2	GC-01053-	JOHN DERRE
4	JOHN-DEERE N 6	GC-01941-VE	JOHN DERRE
5	JOHN DERRE 5820- 4WD Nº10	E-9410-BDY	JOHN DERRE
6	JOHN DERRE 5820 4WD Nº14	E-9564-BDY	JOHN DERRE
7	JOHN DERRE 5820-4WD Nº11	E-9565-BDY	JOHN DERRE
8	JOHN DERRE 5820-4WD Nº13	E-9567-BDY	JOHN DERRE
9	JOHN DERRE 5820-4WD Nº12	E-9569-BDY	JOHN DERRE
10	JOHN DERRE 5820 4WD	E-8717-BFJ	JOHN DERRE
11	JOHN DERRE 5820/4WD	E-8716-BFJ	JOHN DERRE
12	JOHN DERRE 5820/4WD	E-8718-BFJ	JOHN DERRE
13	JOHN DERRE 5820/4WD	E-8719-BFJ	JOHN DERRE
14	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 1	GC-01054-VE	JOHN DERRE
15	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 5	GC-01443-VE	JOHN DERRE
16	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 8	GC-01938-VE	JOHN DERRE
17	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 7	GC-01940-VE	JOHN DERRE
18	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 9	GC-01939-VE	JOHN DERRE

Se ha adquirido maquinaria nueva, y existe previsión de aumentar el número en los próximos años, si bien la nueva maquinaria tendrá un periodo de mantenimiento mínimo de un año con la empresa adjudicataria. Evidentemente, la empresa contratista se verá liberada de la reparación y mantenimiento de la maquinaria que se vayan dando de baja de dicho inventario.

El Adjudicatario de este lote, con el **personal idóneo en número y competencia profesional suficientes**, que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas y con los sistemas idóneos y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se describen más adelante.

Dada las características de la maquinaria, los **trabajos propios de este servicio se llevarán a cabo en los Centros de Trabajo del Cabildo de Fuerteventura** o en caso de que sea necesario serán trabajos de **asistencia en tajo**, ya que el adjudicatario se deberá desplazar al lugar donde se haya averiado la maquinaria. Dentro de esta casuística queda incluido el hecho de que el Cabildo facilitará los recambios necesarios para acometer tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo.

Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, en días laborales, ajustándose, en principio, al horario habitual de trabajo.

Las actuaciones que se plantean como base de los trabajos, pretenden marcar unos mínimos aceptables tanto de las propias actuaciones, como de su periodicidad. Las inspecciones y los controles deberán ir encaminados a la detección de necesidades de mantenimiento, verificación y medición de la eficacia.

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Se entenderá como **Mantenimiento preventivo/programado periódico**, las actividades periódicas de inspección, sustitución y toma de datos que se realizan sobre el motor y diversos sistemas de la maquinaria (encendido, refrigeración, hidráulico, eléctrico, alimentación, dirección, transmisión, suspensión frenado, escape, etc.) al objeto de mantenerlo en condiciones de servicio. Mediante estas tareas se podrán prevenir las averías y al mismo tiempo, conseguir su eficaz funcionamiento y obtener la mayor disponibilidad operativa posible.

En el mantenimiento y revisiones de la maquinaria se deberá observar el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. De conformidad con dicha norma, el mantenimiento se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste. La Corporación no se hará cargo de los posibles desperfectos ocasionados en el vehículo o maquinaria por no haberse contemplado las indicaciones recomendadas por el fabricante.

Para la mejor gestión del servicio, el adjudicatario deberá presentar en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación, el **plan de mantenimiento para cada una de las máquinas/ tractores agrícolas**, con descripción de las tareas a realizar, los medios técnicos y humanos y los repuestos que se estiman sean necesarios para cada máquina en función de dicho plan de mantenimiento de forma que el Cabildo pueda adquirirlos con antelación y tenerlos en el momento de los trabajos de mantenimiento. Los requisitos y condiciones de las comprobaciones de los equipos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la normativa específica que le sea de aplicación. Las comprobaciones correspondientes serán efectuadas por personal competente, y los resultados deberán documentarse, aportando certificación acreditativa de los extremos o ítems comprobados, y estar a disposición de la autoridad laboral. Dichos resultados deberán conservarse durante toda la vida útil de los equipos.

Cuando los equipos de trabajo se empleen fuera de la empresa deberán ir acompañados de una prueba material de la realización de la última comprobación. Cualquier anomalía o fallo que pudiera detectarse en la maquinaria deberá ser comunicado por la empresa adjudicataria a la persona designada responsable del presente contrato (o persona que ésta autorice), en un plazo no superior a 48 horas.

Se realizará un **programa de mantenimiento** como mínimo, unas tres (3) veces al año, ya sea uno de cada 500 horas o según especificaciones fabricante.

Las **acciones de mantenimiento programado**, que comprenden trabajos de comprobación, limpieza ajuste y sustitución. Estas tareas de mantenimiento serán ejecutadas siguiendo los procedimientos indicados en la documentación original del fabricante. Se llevará a cabo **al menos** las siguientes operaciones básicas de mantenimiento, con la periodicidad indicada como frecuencia (como máximo):

- ✓ Cambio de aceite del motor (cada 250 horas de trabajo)
- ✓ Cambio de filtro del aire (cada 500 horas de trabajo)
- ✓ Cambio de filtro de combustible (cada 500 horas de trabajo)
- ✓ Cambio del aceite y del cartucho filtrante de la servodirección (cada 500 horas)
- ✓ Cambio de aceites hidráulicos (cada 500 horas de trabajo)
- ✓ Limpieza filtro de aire
- ✓ Engrase y ajuste de cadena de transmisión (cada 250 horas)
- ✓ Engrase y ajuste de maneta de freno y embrague
- ✓ Verificación y llenado de líquido de frenos y refrigerante.
- ✓ Verificación de correa de distribución
- ✓ Revisión y ajustes de luces
- ✓ Revisión de presión y estado de neumáticos
- ✓ Revisión del sistema hidráulico
- ✓ Ajuste de cable de acelerador y embrague
- ✓ Cambio de bujías (según recomendaciones del fabricante o del periodo transcurrido desde la última)
- ✓ Revisión de otras instalaciones de la maquina (persianas, puentes de luces, piezas de sujeción de herramientas, sistemas sonoros.....)

Para el mantenimiento preventivo se ha estimado **3 revisiones anuales por maquinaria**, con aproximadamente, cuatro horas de trabajo cada revisión. El importe se establece como un máximo estimatorio de gasto para este Cabildo en el presente contrato, no existiendo compromiso con los adjudicatarios de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonaran los servicios efectivamente prestados, por lo que las empresas adjudicatarias no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

Este servicio se ha de prestar insitu y englobaría tanto el coste del servicio como los desplazamientos desde cualquier punto del territorio nacional hasta la misma maquinaria, siendo por cuenta del licitador todos los gastos que este servicio ocasione.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo surge por averías o fallos no previstos, debiendo el ofertante garantizar la más rápida actuación ante estas incidencias disponiendo de los medios técnicos y materiales necesarios para dicha rapidez en la ejecución. Para los casos de grandes averías, roturas de motor o cambio, el ofertante deberá presentar informe de las actuaciones y el plazo previsto de reparación que justifique su cómputo a efectos de disponibilidad según lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se entiende por reparación, todos aquellos trabajos de reparación y conservación de piezas que por su especialización no dispone los Servicios del Cabildo. Aquellas que se realizan a toda la maquinaria especial y agrícola con independencia de un modelo o versión; estas operaciones abarcan principalmente:

Sustitución y reparación de material eléctrico. Incluye diagnóstico y reparación de averías de este tipo, sustitución de ópticas, pilotos, fusibles, lámparas, baterías y componentes, relés, equipo electrónico, bujías, bobinas, cableado, equipo eléctrico y material similar.

Sustitución y reparación de elementos mecánicos, hidráulicos y otros sistemas. Incluye diagnóstico y reparación de averías de este tipo, sustitución de pastillas y discos de frenos, calibrados, puesta a punto, amortiguadores, radiadores, transmisiones, carburadores, sistemas de inyección, filtros de aire, reparación y rectificación de motores, mecanismos neumáticos, carrocerías y bastidores, cristales, lubricantes, cambios de aceite y líquidos hidráulicos, servomecanismos, calefacción y refrigeración, y en general material de este tipo.

- ✓ Motor, embrague y caja de velocidades.
- ✓ Transfer, transmisión, dirección, ejes anterior y posterior, suspensión anterior y posterior.
- ✓ Bastidor.
- ✓ Válvulas e instalación general de frenos.
- ✓ Cabina y caja.
- ✓ Sistema de alimentación.
- ✓ Compresor.

De todas las reparaciones, incluidas aquellas puntuales e incidentales no contempladas en los apartados anteriores, se efectuará presupuesto previo a la reparación que será sometido para su aceptación al responsable del contrato. El presupuesto, con la descripción de la reparación a realizar y señalando el tiempo necesario para cada una de las operaciones, vendrá desglosado en coste del servicio y los materiales y repuestos que se estiman sean necesarios para la reparación, de forma que el Cabildo pueda adquirirlos con la mayor celeridad posible y se puedan realizar los trabajos.

5.3 SINIESTROS, ACCIDENTES Y VANDALISMO

Dichas actuaciones se realizarán a petición del Cabildo de Fuerteventura previa aceptación de presupuesto con desglose del IGIC aplicable, que constará de dos partes:

- ✓ Precio del servicio estipulado en el contrato x número de horas a emplear en la reparación.
- ✓ Materiales y repuestos a utilizar
- ✓ Tiempo necesario para las reparaciones

En todo caso el responsable del contrato o la persona en que delegue solicitará los materiales y repuestos que sean necesarios para la reparación, si ésta se autorizase.

5.4 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

En este lote, el adjudicatario se deberá desplazar al centro de trabajo del Cabildo Insular, o en el caso de que se le requiera al lugar donde se encuentre la maquinaria averiada.

El Cabildo de Fuerteventura estima necesario que, para que el servicio se preste con el nivel de calidad exigido en el Pliego, la empresa adjudicataria debería asignar al mismo al menos una o dos personas con el perfil profesional mínimo que se indica: **Personas con experiencia y conocimientos acreditados de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria de las características que se exponen en el primer apartado de este lote (maquinaria especial y maquinaria agrícola)**

La empresa adjudicataria asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente lote

Las operaciones de mantenimiento, reparación o transformación de los equipos de trabajo cuya realización suponga un riesgo específico para los trabajadores sólo podrán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello.

Las herramientas de mano, herramientas especiales, los utensilios y los equipos de medición serán a cargo de la Empresa Adjudicataria. Los equipos y maquinaria a emplear presentarán y cumplirán con la normativa vigente que les sea aplicable de la Consejería de Industria correspondiente, presentando buen estado de conservación, no representando peligro para sus trabajadores o terceros.

El Adjudicatario deberá adoptar con carácter general las medidas preventivas oportunas basadas en **las buenas prácticas de gestión ambiental**, y en especial las que se refieren a:

- Evitar derrames de líquidos no deseados
- Evitar emisiones contaminantes a la atmósfera y ruidos
- Evitar fugas, infiltraciones y contaminación de suelos
- Evitar el abandono de cualquier tipo de residuo y recogerlo con el respeto a la normativa medioambiental vigente.

5.5 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Para garantizar la operatividad del Cabildo, la empresa adjudicataria acudirá al Taller del Cabildo (Cocheras) a reparar cualquier máquina de lunes a viernes con horario de 07:00 horas a 17:00 horas, los viernes hasta las 14:00, siempre a petición del responsable del contrato o en quien éste delegue.

Para el mantenimiento correctivo de la maquinaria comprendida en este lote, la empresa adjudicataria tendrá que cumplir con un tiempo de respuesta ante averías. Se entenderá por tiempo de respuesta ante averías, el periodo de tiempo comprendido entre que el Cabildo da el aviso de la incidencia hasta que se inicia la reparación de la avería del vehículo.

Para el mantenimiento correctivo en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre ocho y doce horas laborales, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, a las 72 horas de la entrada del vehículo en el taller.

Para el mantenimiento correctivo en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación sea superior a doce horas laborales o aquellos casos que sea imposible la reparación inmediata de la avería, la empresa adjudicataria informará al responsable del contrato, quedando obligado a la realización de cualquier informe que le sea solicitado en relación a la misma, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable correspondiente.

La Empresa Adjudicataria deberá prestar un servicio de atención telefónica durante el horario operativo del Cabildo, durante todo el año.

5.6 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO

En virtud del artículo 68. b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, se indica que los precios

unitarios máximos del servicio en que se descompone el presupuesto, tanto para mantenimiento preventivo como correctivo de la maquinaria, no incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) son los que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	PRECIO	
COSTE DEL SERVICIO	60	€/h

Este precio incluye desplazamiento desde cualquier punto del territorio nacional hasta la misma maquinaria y será el mismo importe tanto si es en el Centro de trabajo del Cabildo de Fuerteventura como si es trabajo de campo en el lugar donde se ha producido la avería de la maquinaria.

6. LOTE 2: VEHÍCULOS PESADOS E INDUSTRIALES

Los vehículos pesados e industriales que compone este lote son la que se relaciona a continuación:

	CAMIONES	MATRICULA	MARCA	DEPARTAMENTO
1	MERCEDES	3283-CTH	MERCEDES	PIRS
2	MERCEDES BENZ	GC-6923-CM	MERCEDES	PIRS
3	MERCEDES BENZ	GC-6924-CM	MERCEDES	OBRAS Y MAQUINARIA
4	MERCEDES BENZ	2323-BCK	MERCEDES	OBRAS Y MAQUINARIA
5	MERCEDES BENZ CAMIAN	4404-BPH	MERCEDES	OBRAS Y MAQUINARIA
6	MERCEDES CAMION	4504-BTW	MERCEDES	OBRAS Y MAQUINARIA
7	MERCEDES BENZ	6830-BKS	MERCEDES	PIRS
8	MERCEDES BENZ 1619 K	GC-5428-AF	MERCEDES	OBRAS Y MAQUINARIA
9	MERCEDES BENZ	GC-6006-BK	MERCEDES	OBRAS Y MAQUINARIA
10	K MERCEDES BENZ 2031	GC-3113-BK	MERCEDES	OBRAS Y MAQUINARIA
11	MERCEDES	4616-CTW	MERCEDES	OBRAS Y MAQUINARIA
12	IVECO TRACTO	3047-DBB	IVECO	PIRS
13	IVECO TRACTO CAMION	5748-DBB	IVECO	PIRS
14	IVECO	9202-GYH	IVECO	
15	IVECO EURO CARGO ML180E25	5929-FVY	IVECO	CARRETERAS
16	IVECO AT190S31	9203-GYH	IVECO	
17	IVECO STRALIS-330	3856-FVN	IVECO	OBRAS Y MAQUINARIA
18	IVECO CAMION	1447 DSY	IVECO	
19	IVECO ML120E18	GC-3449-CJ	IVECO	CARRETERAS
20	IVECO EUROTECH MT190	1915-HRR	IVECO	MEDIO AMBIENTE
21	IVECO CAMIAN MIXTO	3793-BVJ	IVECO	CARRETERAS
22	IVECO CAMION	GC-9126-BX	IVECO	AGRICULTURA - MATADERO
23	IVECO 29L 12	9593HBF	IVECO	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
24	SCANIA	6004-BXD	SCANIA	MEDIO AMBIENTE
25	SCANIA 12L6X2/43 P380	2972-FRM	SCANIA	MEDIO AMBIENTE
26	SCANIA 9L4X2/39	6904-FXZ	SCANIA	AGRICULTURA - MATADERO
27	PEGASO 1223	GC-3522-AN	PEGASO	OBRAS Y MAQUINARIA
28	Y PEGASO 1223	GC-2066-Y	PEGASO	OBRAS Y MAQUINARIA
29	PEGASO 120E18	GC-5775-BV	PEGASO	MEDIO AMBIENTE
30	RENAULT 2300	9082-GHR	RENAULT	PIRS
31	RENAULT KERAX 450,42 V	2141-GHR	RENAULT	PIRS
32	RENAULT KERAX 450,42	9340-GJP	RENAULT	PIRS

Se incluye en este lote la reparación de plataformas o remolque, si bien el mantenimiento de éstas será en función de la decisión del responsable del contrato.

	PLATAFORMAS/REMOLQUES	
1	MARREL AMPLIROLL	GC-02085-R
2	MARREL AMPLIROLL	GC-02086-R
3	MARREL AMPLIROLL	GC-02235-R
4	REMOLQUE REMOLQUE JMG RN2-1	GC-02540-R
5	PORTACD SEMIREMOLQUE PORTACD	R-1606-BBK
6	MORALES REMOLQUEM3017	R-3279-BBG
7	LEXITRILER LECITRAILER LTV-2E7B	R-1325-BBF
8	LEXITRILER LECITRAILER	R-4918-BBH
9	LECIÑENA SEMIREMOLQUE BASCUL	R-8295-BBP
10	GALUCHO SEMIREMOLQUE PORTA MAQUINAS	R-1269-BCC
11	MONTENEGRO SCH 2 105 3137	SE-01853-R
12	MONTENEGRO ND108.435.0A	R-9618-BCL
13	MONTENEGRO SCHC-3S/3G	R-9619-BCL
14	MONTENEGRO SCHC-3S/3G	R-9615-BCL
15	CALDAL SRC-35 (CISTERNA)	SE-02433-R
16	REMOL-CAR	R-5657-BCX

Se han adquirido vehículos pesados nuevos en los últimos años y existe previsión de aumentar el número en los próximos años, si bien los nuevos vehículos pesados tendrán un periodo de mantenimiento mínimo de un año con la empresa adjudicataria.

El Adjudicatario, con el **personal idóneo en número y competencia profesional suficientes**, que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas y con los sistemas idóneos y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se describen más adelante.

Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, en días laborales, ajustándose, en principio, al horario habitual de trabajo.

El adjudicatario de este lote podrá realizar los trabajos que aquí se describen tanto en los Centros de Trabajo del Cabildo de Fuerteventura, como en sus propias instalaciones en caso de que dispusiese de ellas. Tanto en uno como en otro caso, en el supuesto de que la avería se produjera en tajo, se tendrán que desplazar al lugar donde se haya averiado el vehículo.

En este lote, el Cabildo de Fuerteventura facilitará los recambios necesarios para acometer tanto el **mantenimiento preventivo como el correctivo**, es decir, después de que el adjudicatario del lote haya revisado el vehículo pesado y haya emitido un presupuesto desglosando el coste del servicio y los recambios necesarios para los trabajos.

Las actuaciones que se plantean como base de los trabajos, pretenden marcar unos mínimos aceptables tanto de las propias actuaciones, como de su periodicidad. Las inspecciones y los controles deberán ir encaminados a la detección de necesidades de mantenimiento, verificación y medición de la eficacia.

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En el mantenimiento y revisiones de los vehículos pesados se deberá observar el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. De conformidad con dicha norma, el mantenimiento se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

Las operaciones de mantenimiento, reparación o transformación de los equipos de trabajo cuya realización suponga un riesgo específico para los trabajadores sólo podrán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello.

Las comprobaciones correspondientes serán efectuadas por personal competente, y los resultados deberán documentarse, aportando certificación acreditativa de los extremos o ítems comprobados, y estar a disposición de la autoridad laboral. Dichos resultados deberán conservarse durante toda la vida útil de los equipos. Cuando los equipos de trabajo se empleen fuera de la empresa deberán ir acompañados de una prueba material de la realización de la última comprobación. Los requisitos y condiciones de las comprobaciones de los equipos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la normativa específica que le sea de aplicación.

Para la mejor gestión del servicio, el adjudicatario deberá presentar en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación, el **plan de mantenimiento para cada uno de los vehículos pesados** que forman parte del presente lote. En el que se deben incluir los modelos de partes de mantenimiento a utilizar. Estos serán analizados y aprobados por el responsable del contrato. Deberá presentarse una memoria detallada con el plan de mantenimiento para cada vehículo, con descripción de las tareas a realizar, los medios técnicos y humanos y los repuestos que se estiman sean necesarios para cada vehículo en función de dicho plan de mantenimiento de forma que el Cabildo pueda adquirirlos con antelación y tenerlos en el momento de los trabajos de mantenimiento.

La empresa adjudicataria realizará sobre los vehículos objeto del contrato, como **mínimo**, las revisiones que a continuación se detallan:

REVISIÓN I. Kilómetros recorridos: 10.000, 30.000, 50.000, 70.000, 90.000, 110.000, 130.000

- Lubricación: Reemplazar aceite motor (éste deberá ser sintético)
- Limpieza filtro del aire
- Chequeo de niveles: Líquido refrigerante, Batería, Limpiaparabrisas, Freno y Embrague. etc...
- Verificación y rellenado de líquido de dirección y caja de cambios
- Verificación de correa de distribución
- Inspecciones: Tubo de escape, Silencioso y Soporte de escape y Bocina
- Revisión y ajustes de luces
- Revisión de presión y estado de los neumáticos

REVISIÓN II. Kilómetros recorridos: 20.000, 60.000, 100.000, 140.000, 180.000, 220.000

- Lubricación: Reemplazar aceite motor (deberá ser sintético) y filtro de aceite.
- Cambio filtro de gasoil
- Cambio de filtro del aire
- Chequeo de niveles: Líquido refrigerante, Batería, Limpiaparabrisas, Frenos y Embrague, etc...
- Verificación y rellenado de líquido de dirección y caja de cambios
- Verificación de correa de distribución
- Revisión y ajustes de luces, incluso sustitución de lámparas
- Revisión de presión y estado de los neumáticos
- Inspecciones: Bujías, Platinos, Puesta a punto del encendido, Batería, Discos de frenos delanteros, Bocina, Limpiaparabrisas, Tubo de escape y soportes.

REVISIÓN III. Kilómetros recorridos: 40.000, 80.000, 120.000, 160.000, 200.000, 240.000

- Lubricación: Reemplazar aceite motor (deberá ser sintético) y filtro de aceite.
- Chequeo de Niveles: Líquido refrigerante, Batería, Líquido Limpiaparabrisas, etc...

- Inspeccionar o Reemplazar: Líquido de Frenos y Embrague, Bujías, Platinos, Filtro de Combustible, Filtro de Aire y Pastillas de Frenos.
- Inspecciones: Tubos de refrigeración y calefacción, Tubos y silencioso de escape, Correas de aire acondicionado, Ventilador y Dirección asistida, Puesta a punto del encendido, Freno de mano, Disco de frenos, Zapatas, Tambores, Bombines de freno, Manguetas, Tubos de freno, Cubrepolvo, Palieres, Rótula de dirección, Sistema de suspensión, Pernos, Tuercas de chasis y carrocería, Bocina, Luces, Limpiaparabrisas, Presión de los neumáticos y Regulación de inyección o carburador (Ralentí-mezcla), aceite caja diferenciales.

Para el mantenimiento preventivo se ha estimado **3 revisiones anuales por vehículo**, con aproximadamente, tres horas de trabajo cada revisión. El importe se establece como un máximo estimatorio de gasto para este Cabildo en el presente contrato, no existiendo compromiso con los adjudicatarios de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonaran los servicios efectivamente prestados, por lo que las empresas adjudicatarias no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

Se adjunta anexo II con kilómetros recorridos de cada uno de los vehículos pesados en el momento de la redacción del presente pliego.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo surge por averías o fallos no previstos, debiendo el ofertante garantizar la más rápida actuación ante estas incidencias disponiendo de los medios técnicos y materiales necesarios para dicha rapidez en la ejecución. Para los casos de grandes averías, roturas de motor o cambio, el ofertante deberá presentar informe de las actuaciones y el plazo previsto de reparación que justifique su no cómputo a efectos de disponibilidad según lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se entiende por reparación, todos aquellos trabajos de reparación y conservación de piezas que por su especialización no dispone los Servicios del Cabildo. Aquellas que se realizan a todos los vehículos con independencia de un modelo o versión; estas operaciones, que se realizan a todos los vehículos con independencia de un modelo o versión, abarcan principalmente:

Sustitución y reparación de material eléctrico. Incluye diagnóstico y reparación de averías de este tipo, sustitución de ópticas, pilotos, fusibles, lámparas, baterías y componentes, relés, equipo electrónico, bujías, bobinas, cableado, equipo eléctrico y material similar.

Sustitución y reparación de elementos mecánicos, hidráulicos y otros sistemas. Incluye diagnóstico y reparación de averías de este tipo, sustitución de pastillas y discos de frenos, calibrados, puesta a punto, amortiguadores, radiadores, transmisiones, carburadores, sistemas de inyección, filtros de aire, reparación y rectificación de motores, mecanismos neumáticos, carrocerías y bastidores, cristales, lubricantes, cambios de aceite y líquidos hidráulicos, servomecanismos, y en general material de este tipo.

- Motor, embrague y caja de velocidades.
- Transfer, transmisión, dirección, ejes anterior y posterior, suspensión anterior y posterior.
- Bastidor.
- Válvulas e instalación general de frenos.
- Cabina y caja.
- Sistema de alimentación.
- Compresor.

De todas las reparaciones, incluidas aquellas puntuales e incidentales no contempladas en los apartados anteriores, se efectuará presupuesto previo a la reparación que serán sometidos para su aceptación al responsable del contrato. El presupuesto, con la descripción de la reparación a realizar y señalando el tiempo necesario para cada una de las operaciones, vendrá desglosado en coste del servicio y los materiales y repuestos que se estiman sean necesarios para la reparación, de forma que el Cabildo pueda adquirirlos con la mayor celeridad posible y se puedan realizar los trabajos.

Deberá indicar así mismo en el presupuesto el plazo en el que se compromete a realizar la reparación, dando prioridad a la misma. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la recepción por parte del adjudicatario del presupuesto debidamente autorizado y de las piezas originales de cada marca, siendo de obligado cumplimiento.

De igual modo, se solicitará siempre la autorización del responsable, cuando la entrada de un vehículo en un taller para realizar cualquier intervención se produzca dentro de los 90 días naturales posteriores a la intervención anterior.

6.3 SINIESTROS, ACCIDENTES Y VANDALISMO

Dichas actuaciones se realizarán a petición del Cabildo de Fuerteventura previa aceptación de presupuesto con desglose del IGIC aplicable, que constará de dos partes:

- ✓ Precio del servicio estipulado en el contrato x número de horas a emplear en la reparación.
- ✓ Materiales y repuestos a utilizar,
- ✓ Tiempo necesario para las reparaciones

En todo caso el responsable del contrato o la persona en que delegue solicitará los materiales y repuestos que sean necesarios para la reparación, si esta se autorizase.

6.4 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

Las empresas licitadoras a este lote deberán acreditar, como mínimo, poder realizar las siguientes actividades:

- Mecánica: trabajos de reparación o sustitución en el sistema mecánico del vehículo, incluidas sus estructuras portantes y equipos y elementos auxiliares excepto el equipo eléctrico
- Electricidad: trabajos de reparación o sustitución en el equipo eléctrico del automóvil, tanto básico del equipo motor, como los auxiliares de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumental de indicación y control.

Las actividades de carrocería (trabajos de reparación o sustitución en elementos de carrocería no portantes y acondicionamiento interior y exterior de los mismos) y pintura (trabajos de pintura, revestimiento y acabado de carrocerías) podrán ser subcontratadas por la empresa adjudicataria cuando no formen parte de su esfera de actividades, y se precisen para completar las operaciones objeto de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Excepcionalmente, el Cabildo de Fuerteventura podrá solicitar trabajos de carrocería y pintura a la empresa adjudicataria, aunque no fuesen precisas para completar las operaciones mencionadas en el párrafo anterior, que realizará por medios propios o por colaboración de terceros.

Los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de este lote, se llevarán a cabo, básicamente, en las instalaciones que el Cabildo dispone en Risco Prieto, T.M. de Puerto del Rosario, si bien, por la naturaleza de la reparación, el responsable de contrato así lo requiera, las reparaciones se realizarían en el taller propio del adjudicatario o en uno concertado.

El traslado de vehículo al taller y recogida del mismo será por cuenta del adjudicatario, sin generar ningún coste extra. En caso de que el Parque Móvil tenga disponibilidad de conductores, se podrá hacer cargo de la entrega y recogida de los vehículos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar un albarán en el momento de recepcionar un vehículo, debiendo reflejar todos los datos de interés posibles, entre ellos, daños en carrocería señalado en un croquis, Km de entrada, motivo de entrada de vehículo en taller. El adjudicatario dará prioridad desde el momento que el vehículo entre en taller. La facturación mensual deberá ir acompañada de los albaranes de recepción del vehículo y de las fichas de los vehículos que ese mes hayan pasado por el taller.

El Cabildo de Fuerteventura. estima necesaria que, para que el servicio se preste con el nivel de calidad exigido en el Pliego, el adjudicatario debería asignar al mismo, al menos los medios humanos con el perfil profesional mínimo que se indica, es decir, personas con experiencia y conocimientos acreditados de mantenimiento preventivo y correctivo los vehículos de las características que se exponen en el primer apartado de este lote.

El adjudicatario asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente Expediente

Para ello contará con el personal suficiente, y debidamente capacitados para realizar las tareas propias de este contrato. También deberá contar con los medios técnicos necesarios para una correcta prestación de los servicios.

Las herramientas de mano, herramientas especiales, los utensilios y los equipos de medición serán a cargo de la Empresa Adjudicataria. Los equipos y maquinaria a emplear presentarán y cumplirán con la normativa vigente que les sea aplicable de la Consejería de Industria correspondiente, presentando buen estado de conservación, no representando peligro para sus trabajadores o terceros.

El Adjudicatario deberá adoptar con carácter general las medidas preventivas oportunas basadas en las **buenas prácticas de gestión ambiental**, y en especial las que se refieren a:

- Evitar derrames de líquidos no deseados
- Evitar emisiones contaminantes a la atmósfera y ruidos
- Evitar fugas, infiltraciones y contaminación de suelos
- Evitar el abandono de cualquier tipo de residuo y recogerlo con el respeto a la normativa medioambiental vigente.

6.5 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega, que como máximo se establecen para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos, serán los detallados a continuación:

- Para el mantenimiento de tipo preventivo el vehículo deberá estar disponible para el usuario en un plazo máximo de 4 horas desde la entrada del vehículo en el taller.

- Para el mantenimiento correctivo en el que el tiempo de reparación del vehículo sea inferior a ocho horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, a las 24 horas de la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento correctivo en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre ocho y doce horas laborales, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, a las 72 horas de la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento correctivo en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación sea superior a doce horas laborales, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable correspondiente.
- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los períodos estipulados por la marca.

Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato. La Empresa Adjudicataria deberá prestar un servicio de atención telefónica durante el horario operativo del Cabildo, durante todo el año.

6.6 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO

En virtud del artículo 68. b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se indica que los precios unitarios máximos del servicio en que se descompone el presupuesto, tanto para mantenimiento preventivo como correctivo de los vehículos pesados, no incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) son los que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	PRECIO	
COSTE DEL SERVICIO	35	€/h

Este precio incluye desplazamiento y será el mismo importe tanto si es en el Centro de trabajo del Cabildo de Fuerteventura como si es **trabajo de campo, en el lugar** donde se ha producido la avería del vehículo pesado o plataforma.

7. LOTE 3: VEHÍCULOS LIGEROS

Los talleres del Cabildo están equipados para llevar a cabo el tipo de trabajo que se solicita en este lote, y el personal a cargo tienen capacidad y experiencia para ello, si bien, como se explica en aportados anteriores, hay ocasiones en que se produce fortuitamente un aumento de averías que provocan una saturación que afecta al normal desarrollo de los trabajos del Servicio. Por ello, para estas ocasiones eventuales, se requiere la contratación de un taller externo que realice las labores de este contrato en apoyo al taller del Cabildo.

Los vehículos que componen este lote son la que se relaciona en el Anexo I. Se adjunta tabla indicando el número total de vehículos y las marcas a las que pertenecen.

MARCA	Nº DE VEHÍCULOS
SEAT	14
FIAT	3
MERCEDES	4
IVECO	8
NISSAN	6
DAEWOO	2
FORD	1
LAND ROVER	2
HYUNDAI	1
SKODA	1
MITSUBISHI	3
TOYOTA	64
RENAULT	48
VOLKSWAGEN	8
KIA	4
PEUGEOT	1
	170

Estas marcas pueden ampliarse, ya que se han adquirido vehículos nuevos en los últimos años y existe previsión de aumentar el número en estos meses y previsiblemente antes de que acabe este contrato, si bien los nuevos vehículos tendrán un periodo de mantenimiento mínimo de un año con la empresa adjudicataria.

La mayor parte de la flota está formada por vehículos de gasoil o diesel bajo las diferentes normativas EURO, sin embargo, en los últimos años el Cabildo de Fuerteventura ha ido incorporando vehículos con motorizaciones menos contaminantes tales como híbridos o motores 100% eléctricos.

El Adjudicatario, con el **personal idóneo en número y competencia profesional suficientes**, que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas y con los sistemas idóneos y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se describen más adelante.

Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, en días laborales, ajustándose, en principio, al horario habitual de trabajo.

Las actuaciones que se plantean como base de los trabajos, pretenden marcar unos mínimos aceptables tanto de las propias actuaciones, como de su periodicidad. Las inspecciones y los controles deberán ir encaminados a la detección de necesidades de mantenimiento, verificación y medición de la eficacia.

En este lote, el Cabildo de Fuerteventura facilitará los recambios necesarios para acometer tanto el **mantenimiento preventivo como el correctivo**, es decir, después de que el adjudicatario del lote haya revisado el vehículo pesado y haya emitido un presupuesto desglosando el coste del servicio y los recambios necesarios para los trabajos.

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Si bien de forma generalizada los mantenimientos preventivos de los diferentes vehículos y equipos se realiza directamente por personal propio del Cabildo o bien se hayan incluidos en los contratos de suministro de los mismos, en ocasiones se hace necesario externalizar dichos trabajos.

En aquellas ocasiones en las que en los talleres del Cabildo haya saturación de trabajo, el responsable del contrato se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria de este lote, de tal manera que por indicación del responsable se haga cargo del número de vehículos que éste le indique.

La empresa adjudicataria realizará, para los vehículos que se le indique, las revisiones periódicas establecidas por el fabricante, atendiendo a la antigüedad de cada vehículo y/o los kilómetros recorridos. A la vez realizará una revisión general del resto vehículo. En éstas supervisará los ítems estratégicos del vehículo, motor, transmisión, filtros, cambio de aceite, revisión y rellenado de fluidos, frenos, neumáticos, amortiguadores, escape, etc.

Los vehículos se entregarán al adjudicatario de este lote, indicándole que tipo de mantenimiento preventivo tiene que llevar a cabo, según los kilómetros recorridos o en función de lo recogido en la base de datos del Cabildo de Fuerteventura, **con los repuestos necesarios para llevarlo a cabo.**

Este mantenimiento comprenderá el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales. La empresa adjudicataria realizará sobre los diferentes vehículos objeto del contrato, como mínimo, los trabajos que a continuación se describen y los que le indique el responsable del contrato o la persona que este delegue, dependiendo del número de kilómetros que el vehículo tenga y cuando se haya realizado la última revisión. En todo caso, el mantenimiento ordinario comprenderá las siguientes operaciones:

- Vaciado y llenado del aceite del motor.
- Sustitución filtro de aceite.
- Sustitución filtro de aire.
- Cambio filtro de combustible
- Reglaje y puesta a punto del motor, incluyendo cambio de bujías, platinos y reglaje de válvulas si procede.
- Reglaje de faros.
- Revisión o sustitución de correa o cadena de distribución cuando proceda, según las recomendaciones de los fabricantes de los distintos vehículos.
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, restableciendo los niveles que sean necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.

7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo surge por averías o fallos no previstos, que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, debiendo el ofertante garantizar la más rápida actuación ante estas incidencias disponiendo de los medios técnicos y materiales necesarios para dicha rapidez en la ejecución. Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad. Este mantenimiento será de aplicabilidad ante cualquier avería derivada del desgaste precoz y/o daño, y/o

siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el período de vigencia del contrato.

Se realizarán a todos los vehículos que se le indique al adjudicatario por parte del responsable de contrato, con independencia de un modelo o versión y abarcarán cualquier tipología de intervención derivada de la prestación del servicio, entre otras.

La tipología de actuaciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye principalmente todas aquellas reparaciones que supongan la necesidad de desmontaje previo de ciertos elementos para conseguir un correcto diagnóstico de la avería y que por tanto requieran de trabajos previos para poder realizar un presupuesto con antelación a su reparación. Dichas tipologías abarcan desde averías del grupo motor, sistema de dirección, caja de cambios, sistema de distribución, frenos y suspensión, instalación neumática o hidráulica, entre otras.

Las piezas de repuesto necesarias para la reparación las suministrará el Cabildo, para ello el adjudicatario de este lote, una vez revise el vehículo deberá presentar informe de las actuaciones y el plazo previsto de reparación en el incluirá un presupuesto en el que indicará de forma desglosada el coste del servicio y los materiales o repuesto que necesitará para la reparación.

Se entenderán incluidas dentro del mantenimiento correctivo las siguientes operaciones:

Revisión o sustitución de correa o cadena de distribución cuando proceda, según las recomendaciones de los fabricantes de los distintos vehículos. Por tanto, cualquier trabajo englobado dentro del mantenimiento extraordinario, deberá contar con un presupuesto aprobado por el Técnico Responsable del Servicio.

Sustitución y reparación de elementos mecánicos, hidráulicos y otros sistemas. Incluye diagnóstico y reparación de averías de este tipo, sustitución de pastillas y discos de frenos, calibrados, puesta a punto, amortiguadores, radiadores, transmisiones, carburadores, sistemas de inyección, filtros de aire, reparación y rectificación de motores, mecanismos neumáticos, carrocerías y bastidores, cristales, lubricantes, cambios de aceite y líquidos hidráulicos, servomecanismos, calefacción y refrigeración, y en general material de este tipo.

- Motor, embrague y caja de velocidades.
- Transfer, transmisión, dirección, ejes anterior y posterior, suspensión anterior y posterior.
- Bastidor.
- Válvulas e instalación general de frenos.
- Cabina y caja.
- Sistema de alimentación.

De todas las reparaciones, incluidas aquellas puntuales e incidentales no contempladas en los apartados anteriores, se efectuará presupuesto previo a la reparación desglosado conforme a los precios fijados en el pliego, con aplicación de las bajas que correspondan que serán sometidos para su aceptación al Jefe de Servicio.

Deberá indicar así mismo en el presupuesto el plazo en el que se compromete a realizar la reparación, dando prioridad a la misma. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la recepción por parte del adjudicatario del presupuesto debidamente autorizado y de las piezas originales de cada marca, siendo de obligado cumplimiento.

7.3 SINIESTROS, ACCIDENTES Y VANDALISMO

Dichas actuaciones se realizarán a petición del Cabildo de Fuerteventura previa aceptación de presupuesto con desglose del IGIC aplicable, que constará de dos partes:

- Precio del servicio estipulado en el contrato x número de horas a emplear en la reparación.
- Materiales y repuestos a utilizar.
- Tiempo necesario para las reparaciones

En todo caso el responsable del contrato o la persona en que delegue solicitará los materiales y repuestos que sean necesarios para la reparación, si esta se autorizase.

7.4 INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este pliego.

El adjudicatario dispondrá como mínimo, de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para hacer los trabajos propios del presente contrato. El adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio (vehículos, herramientas, maquinaria, instrumentación, recambios, etc...) así como los equipos de protección para evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

Las actividades de carrocería (trabajos de reparación o sustitución en elementos de carrocería no portantes y acondicionamiento interior y exterior de los mismos) y pintura (trabajos de pintura, revestimiento y acabado de carrocerías) podrán ser subcontratadas por la empresa adjudicataria cuando no formen parte de su esfera de actividades, y se precisen para completar las operaciones objeto de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Excepcionalmente, el Cabildo de Fuerteventura podrá solicitar trabajos de carrocería y pintura a la empresa adjudicataria, aunque no fuesen precisas para completar las operaciones mencionadas en el párrafo anterior, que realizará por medios propios o por colaboración de terceros.

Los centros de trabajo donde se desarrollarán las labores de reparación y mantenimiento que corresponden a este lote, estarán localizados principalmente en el municipio de Puerto del Rosario o como máximo a 10 km de las instalaciones del Cabildo en Risco Prieto, y deberá estar suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos definidos en el pliego.

El traslado de vehículo al taller y recogida del mismo será por cuenta del adjudicatario, sin generar ningún coste extra. En caso de que el Parque Móvil tenga disponibilidad de conductores, se podrá hacer cargo de la entrega y recogida de los vehículos. En el caso de que el vehículo sea llevado por el conductor, se trasladará al conductor hasta su puesto de trabajo. Todos estos traslados se harán sin coste económico para el Cabildo.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar un albarán en el momento de recepcionar un vehículo en su taller, debiendo reflejar todos los datos de interés posibles, entre ellos, daños en carrocería señalado en un croquis, Km de entrada, motivo de entrada de vehículo en taller.

El adjudicatario dará prioridad desde el momento que el vehículo entre en taller.

El adjudicatario deberá tener a disposición las fichas técnicas y certificados de calidad de todos los productos y piezas que utilice en el mantenimiento de los vehículos. La facturación mensual deberá ir

acompañada de los albaranes de recepción del vehículo y de las fichas de los vehículos que ese mes hayan pasado por el taller.

El Cabildo de Fuerteventura. estima necesaria que, para que el servicio se preste con el nivel de calidad exigido en el Pliego, el adjudicatario debería asignar al mismo al menos los medios humanos con el perfil profesional mínimo que se indica, es decir, personas con experiencia y conocimientos acreditados de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de las características que se exponen en el primer apartado de este lote y en el anexo correspondiente.

El adjudicatario asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente Expediente

Para ello contará con una plantilla de personal suficiente, y debidamente capacitadas para realizar las tareas propias de este contrato. También deberá contar con los medios técnicos necesarios para una correcta prestación de los servicios.

Las herramientas de mano, herramientas especiales, los utensilios y los equipos de medición serán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

Los materiales y equipos a emplear deberán estar perfectamente calibrados y revisados según las recomendaciones del fabricante de los mismos de manera que, en todo momento, se garantice la seguridad de los trabajadores y usuarios de los equipos. Cumplirán con la normativa vigente que les sea aplicable de la Consejería de Industria correspondiente, presentando buen estado de conservación, no representando peligro para sus trabajadores o terceros.

7.5 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega, que como máximo se establecen para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos, serán los detallados a continuación:

- Para el mantenimiento de tipo ordinario el vehículo deberá estar disponible para el usuario en un plazo máximo de 48 horas desde la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento correctivo en el que el tiempo de reparación del vehículo sea inferior a ocho horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, a las 72 horas de la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento correctivo en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre ocho y doce horas laborales, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, a las 96 horas de la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento correctivo en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación sea superior a doce horas laborales, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable correspondiente.

Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

7.6 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO

En virtud del artículo 68. b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, se indica que los precios unitarios máximos del servicio en que se descompone el presupuesto, tanto para mantenimiento preventivo como correctivo de los vehículos, no incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) son los que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	PRECIO	
COSTE DEL SERVICIO	30	€/h

Este precio incluye desplazamiento y será el mismo importe tanto si es en el Centro de trabajo del Cabildo de Fuerteventura como si es trabajo de campo en el lugar donde se ha producido la avería del vehículo en el caso de que se le solicite.

8. LOTE 4: MOTOCICLETAS Y QUADS

Las motocicletas y quads que compone este lote son la que se relaciona a continuación:

1	YAMAHA WR250	1959-GKG
2	YAMAHA WR250	1952-GKG
3	YAMAHA WR250	3615-HDG
4	YAMAHA TT 250R JYADG02XBYA002801 MEDIO AMBIENTE	2473-BHV
5	YAMAHA TT250 R JYADG02XX1A003793 MEDIO AMBIENTE	3768-BPR
6	YAMAHA TT250 JYADG02X61A004133 MEDIO AMBIENTE	4600-CBC
7	SUZUKI MOTOCICLETA JS1BC111200109193 MEDIO AMBIENTE	6635-DXH
8	YAMAHA Y FM 350 5Y4AH10W040502229 MEDIO AMBIENTE	E-2608-BDJ
9	SUZUKI DR-Z400S JS1BC111200110062 MEDIO AMBIENTE - AGENTES	3197-FJW
10	SUZUKI DR-400S JS1BC111200110059 MEDIO AMBIENTE - AGENTES	3260-FJW
11	SUZUKI DR-Z400S JS1BC111200109199 MEDIO AMBIENTE	6611-DXH
12	SUZUKI KINGQUAD 700 JASAAP41AX52124801 MEDIO AMBIENTE	1202-BDM
13	HONDA TRX680FA 1HFTE33U764101171 23 - Noviembre - 2010	E-837-BFV
14	ATV QUAD KAWASAKI	E-6886-BFX
15	MOTO STAR	1505 JLH
16	MOTO STAR	1565 JLH

Se han comprado motocicletas y quads en los últimos años y existe previsión de aumentar el número en estos meses y previsiblemente antes de que acabe este contrato si bien estos tendrán un periodo de mantenimiento mínimo de un año con la empresa adjudicataria. Evidentemente, la empresa contratista se verá liberada de la reparación y mantenimiento de las motocicletas y quads que se vayan dando de baja de dicho inventario.

El Adjudicatario, con el **personal idóneo en número y competencia profesional suficientes**, que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas y con los sistemas idóneos y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se describen más adelante.

Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, en días laborales, ajustándose, en principio, al horario habitual de trabajo.

Las actuaciones que se plantean como base de los trabajos, pretenden marcar unos mínimos aceptables tanto de las propias actuaciones, como de su periodicidad. Las inspecciones y los controles deberán ir encaminados a la detección de necesidades de mantenimiento, verificación y medición de la eficacia.

En este lote, el Cabildo de Fuerteventura facilitará los recambios necesarios para acometer tanto el **mantenimiento preventivo como el correctivo**, es decir, después de que el adjudicatario del lote haya revisado el vehículo y haya emitido un presupuesto desglosando el coste del servicio y los recambios necesarios para los trabajos.

Las actuaciones que se plantean como base de los trabajos, pretenden marcar unos mínimos aceptables tanto de las propias actuaciones, como de su periodicidad. Las inspecciones y los controles deberán ir encaminados a la detección de necesidades de mantenimiento, verificación y medición de la eficacia.

8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en las motocicletas y quads a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil en condiciones de trabajo habituales.

Las operaciones de mantenimiento, reparación o transformación de los equipos de trabajo cuya realización suponga un riesgo específico para los trabajadores sólo podrán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello.

Las comprobaciones correspondientes serán efectuadas por personal competente, y los resultados deberán documentarse, aportando certificación acreditativa de los extremos o ítems comprobados, y estar a disposición de la autoridad laboral. Dichos resultados deberán conservarse durante toda la vida útil de los equipos. Cuando los equipos de trabajo se empleen fuera de la empresa deberán ir acompañados de una prueba material de la realización de la última comprobación. Los requisitos y condiciones de las comprobaciones de los equipos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la normativa específica que le sea de aplicación.

Para la mejor gestión del servicio, el adjudicatario deberá presentar en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación, el **PLAN DE MANTENIMIENTO** para cada una de las motocicletas y quads que forman parte del presente lote. En el que se deben incluir los modelos de partes de mantenimiento a utilizar. Estos serán analizados y aprobados por el responsable del contrato. Deberá presentarse una memoria detallada con el plan de mantenimiento para cada motocicleta y quad, con descripción de las tareas a realizar, los medios técnicos y humanos y los repuestos que se estiman sean necesarios para los vehículos en función de dicho plan de mantenimiento de forma que el Cabildo pueda adquirirlos con antelación y tenerlos en el momento de los trabajos.

Las operaciones habituales a realizar son las siguientes: la comprobación de niveles, comprobar el estado de limpieza de los filtros, ajustar y comprobar frenos, asegurar retrovisores, comprobar estado y asegurar la pata de cabra y el caballete, control de luces, revisar la batería y el estado de revoluciones del motor y de los neumáticos, así como cualquier elemento de seguridad. En todo caso, el mantenimiento ordinario comprenderá las siguientes operaciones:

- ✓ Cambio de aceite

- ✓ Cambio de filtro de aceite
- ✓ Limpieza filtro de aire
- ✓ Engrase y ajuste de cadena de transmisión
- ✓ Engrase y ajuste de maneta de freno y embrague
- ✓ Verificación y llenado de líquido de frenos y refrigerante.
- ✓ Revisión y ajustes de luces
- ✓ Revisión de presión y estado de neumáticos
- ✓ Ajuste de cable de acelerador y embrague
- ✓ Cambio de bujías (según recomendaciones del fabricante o del periodo transcurrido desde la última)

Las intervenciones de mantenimiento ordinario: revisión, reposición y/o sustitución, si procede, se realizarán en base a los siguientes periodos estipulados:

- Revisión preventiva: 3.000 Km. o un año.
- Frenos:3.000 Km.
- Correa de transmisión: 15.000 Km. o 2 años.
- Líquido de frenos: cada 20.000 Km. o 2 años.
- Cambio aceite:6.000 Km.
- Anticongelante: cada 3 años.

El mantenimiento periódico estará estipulado cada 3.000 km o como mínimo una vez al año. Se cambiará la bujía, se limpiará la carbonilla de la culata, tubo de escape y pistón, se revisará y llenará los niveles de aceite, se cambiará el filtro de aceite y de aire, se tensará y lubricará la cadena, al igual que se tensará el freno, se inspeccionará todos los puntos funcionales del ciclomotor.

8.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en la motocicleta y quad que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo. El mantenimiento correctivo surge por averías o fallos no previstos, debiendo el ofertante garantizar la más rápida actuación ante estas incidencias disponiendo de los medios técnicos necesarios para dicha rapidez en la ejecución.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad. Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de las motocicletas como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, coste del servicio y piezas de repuesto, entre otras.

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, el responsable del contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del adjudicatario para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

Se realizarán a todas las motocicletas y quads que se le indique al adjudicatario por parte del responsable de contrato, con independencia de un modelo o versión y abarcarán cualquier tipología de intervención derivada de la prestación del servicio que incluye mecánica, electricidad, sistemas electrónicos y coste del servicio, entre otras.

Las piezas de repuesto necesarias para la reparación las suministrará el Cabildo, para ello el adjudicatario de este lote, una vez revise la motocicleta o quads deberá presentar informe de las actuaciones y el plazo previsto de reparación en el incluirá un presupuesto en el que indicará de forma desglosada el coste del servicio y los materiales o repuesto que necesitará para la reparación.

8.3 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este pliego.

El adjudicatario dispondrá como mínimo, de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para hacer los trabajos propios del presente contrato. El adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio (vehículos, herramientas, maquinaria, instrumentación, recambios, etc...) así como los equipos de protección para evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

Los centros de trabajo donde se desarrollarán las labores de reparación y mantenimiento que corresponden a este lote, estarán localizados **principalmente en Puerto del Rosario o como máximo a 10 km de las instalaciones del Cabildo en Risco Prieto**, y deberá estar suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos definidos en el pliego.

El traslado al taller y recogida del mismo será por cuenta del adjudicatario, sin generar ningún coste extra. En caso de que el Parque Móvil tenga disponibilidad de personal, se podrá hacer cargo de la entrega y recogida. En el caso de que la motocicleta o quads sea llevado por el personal del servicio, se trasladará a este hasta su puesto de trabajo. Todos estos traslados se harán sin coste económico para el Cabildo.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar un albarán en el momento de recepcionar las motocicletas y quads en su taller, debiendo reflejar todos los datos de interés posibles, entre ellos, daños en carrocería señalado en un croquis, Km de entrada, motivo de entrada de vehículo en taller.

El adjudicatario dará prioridad desde el momento que el vehículo entre en taller.

El adjudicatario deberá tener a disposición las fichas técnicas y certificados de calidad de todos los productos y piezas que utilice en el mantenimiento de las motocicletas y quads. La facturación mensual deberá ir acompañada de los albaranes de recepción del vehículo y de las fichas de las motocicletas y quads que ese mes hayan pasado por el taller.

El Cabildo de Fuerteventura. estima necesaria que, para que el servicio se preste con el nivel de calidad exigido en el Pliego, el adjudicatario debería asignar al mismo al menos los medios humanos con el perfil profesional mínimo que se indica, personas con experiencia y conocimientos acreditados de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y quads de las características que se exponen en el primer apartado de este lote y en el anexo correspondiente.

El adjudicatario asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente expediente

Para ello contará con una plantilla de personal suficiente, y debidamente capacitadas para realizar las tareas propias de este contrato. También deberá contar con los medios técnicos necesarios para una correcta prestación de los servicios.

Las herramientas de mano, herramientas especiales, los utensilios y los equipos de medición serán a cargo de la Empresa Adjudicataria. Los equipos y maquinaria a emplear presentarán y cumplirán con la normativa vigente que les sea aplicable de la Consejería de Industria correspondiente, presentando buen estado de conservación, no representando peligro para sus trabajadores o terceros.

8.4 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de las motocicletas serán los detallados a continuación:

- Para aquellas reparaciones que se supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, la moto deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de reparación se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborables, la moto deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega de la motocicleta al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo al taller de la red de asistencia.
- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas laborales, el plazo de entrega de la motocicleta será establecido bajo la aprobación del responsable del Parque Móvil.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, el Cabildo podrá aplicar la penalización especificada en este pliego

Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

8.5 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO

En virtud del artículo 68. b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, se indica que los precios unitarios máximos del servicio en que se descompone el presupuesto, tanto para mantenimiento preventivo como correctivo las motocicletas y quads, no incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), son los que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	PRECIO	
COSTE DEL SERVICIO	30	€/h

Este precio incluye desplazamiento y será el mismo importe tanto si es en el Centro de trabajo del Cabildo de Fuerteventura como si es trabajo de campo en el lugar donde se ha producido la avería de la maquinaria.

9. LOTE 5: REVISIÓN PERIÓDICA Y REPARACIÓN DE TACÓGRAFOS

Desde el 1 de enero de 2006, todos los vehículos con un peso mayor que 3,5 Toneladas o que puedan transportar a 9 o más personas, incluido el conductor, y que sean matriculados por primera vez, deben montar el nuevo tacógrafo digital. La legislación exige que los tacógrafos digitales deben ser revisados y calibrados por talleres autorizados cada dos años. El Cabildo de Fuerteventura dispone de varios vehículos pesados que disponen de tacógrafo digital, no obstante, existe todavía un conjunto de vehículos que tienen instalados los tacógrafos analógicos, en la medida en que este tipo de tacógrafos están llamados a ser sustituidos por los digitales.

Es obligatorio controles bianuales, tanto para los tacógrafos digitales como para los analógicos. Estas revisiones deberán realizarse en un **Centro Técnico autorizado**.

La comprobación de los tacógrafos debe hacerse en los siguientes casos:

- ✓ En cada nueva instalación
- ✓ En cada reparación
- ✓ En cada modificación del número de vueltas de recorrido del vehículo
- ✓ En cada modificación que se produzca en el perímetro de los neumáticos motivado por su cambio de tamaño.

9.1 REVISIÓN PERIÓDICA TACÓGRAFOS

El Adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional suficientes, que a todos los efectos permanecerá a su cargo, con los equipos de maquinaria y herramientas y con los sistemas idóneos y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se describen más adelante.

Para la mejor gestión del servicio, el adjudicatario deberá presentar en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación, el **PLAN DE REVISIÓN** para la revisión periódica de los tacógrafos de los vehículos del Cabildo, en base a unos datos que se le entregan al adjudicatario a la firma del contrato. En él se deben incluir en base a esos datos una previsión para las revisiones. Estos serán analizados y aprobados por el responsable del contrato. Con la planificación hecha, el Cabildo remitirá al adjudicatario los vehículos cuando este se lo indique, la revisión del tacógrafo se estima se realiza en una hora los analógicos y dos horas los digitales. Se realizará obligatoriamente cada dos años y en ella se deberá controlar:

- El funcionamiento correcto del aparato
- La presencia de la marca de homologación en los aparatos
- La presencia de la placa de instalación
- La integridad de los precintos del aparato y de los demás elementos de la instalación.
- La circunferencia efectiva de los neumáticos

Se llevará a cabo un control del cumplimiento de los errores máximos tolerados en el uso del aparato de control, al menos una vez cada seis años. Este control incluye obligatoriamente la sustitución de la placa de instalación.

Deberán precintarse los siguientes elementos:

- ✓ La placa de montaje, a no ser que esté instalada de forma que no pueda retirarse sin dañar los datos.

- ✓ Los extremos de la unión entre el tacógrafo y el vehículo.
- ✓ El dispositivo propio de ajuste y su conexión a los restantes elementos de instalación.
- ✓ Las uniones del dispositivo de ajuste y del cambio con los restantes elementos de la instalación.
- ✓ Las cajas en los casos expresamente determinados.

Pueden preverse otros precintos en la homologación de la construcción del aparato, indicándose en el pliego de la homologación el lugar de dichos precintos. El precio unitario por precintado según el tacógrafo por encima del cual no se admite importe alguno son:

KIT DE PRECINTADO ANALÓGICO	95,00 €
KIT DE PRECINTADO TACÓGRAFO DIGITAL	113,00 €

Los licitadores deberán ofertar un descuento sobre este importe.

9.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO TACÓGRAFO.

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el tacógrafo del vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, debiendo el ofertante garantizar la más rápida actuación ante estas incidencias disponiendo de los medios técnicos necesarios para dicha rapidez en la ejecución.

Cuando ocurra una avería en el tacógrafo de alguno de los vehículos o sea necesaria alguna actuación sobre ellos o los elementos que lo componen, el Cabildo de Fuerteventura se pondrá en contacto con el adjudicatario de este lote para remitirle el vehículo para su reparación. El adjudicatario tendrá la obligación de entregar un albarán en el momento de recepcionar un vehículo en su taller, debiendo reflejar todos los datos de interés posibles, entre ellos, km de entrada, motivo de entrada de vehículo en taller.

El adjudicatario dará prioridad desde el momento que el vehículo entre en taller.

El adjudicatario deberá tener a disposición las fichas técnicas y certificados de calidad de todos los productos y piezas que utilice en el mantenimiento de los tacógrafos. La facturación mensual deberá ir acompañada de los albaranes de recepción del vehículo y de las fichas de los vehículos que ese mes hayan pasado por el taller.

9.2.1 Material. Repuestos

En el caso de que haya que sustituir un tacógrafo e instalar uno nuevo, o reponer alguna de las partes del tacógrafo, rollo de papel, tarjeta, precinto, etc. Los precios unitarios de este material por encima de los cuales no se admite oferta alguna es el que se expone a continuación. Los ofertantes indicaran el precio o el porcentaje de descuento

ROLLO PAPEL TACOGRAFO	11,00 €
TARJETA TACOGRAFO	84,00 €
RELOJ TACOGRAFO	157,00 €
TACOGRAFO NUEVO	660,00 €
PRECINTO	2,50 €
PRECINTO CAJA	5,00 €

Para las piezas de recambio con valor superior a 100 € el adjudicatario deberá justificar el precio oficial mediante la presentación de la factura de compra en un servicio oficial de la marca (concesionarios, distribuidores autorizados, etc.) o documento equivalente. Para el resto de las piezas, no siendo necesaria la presentación de la factura de la compra, el Cabildo podrá solicitar al adjudicatario la presentación de esta para el control y verificación de los precios.

9.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo. El mantenimiento correctivo surge por averías o fallos no previstos, debiendo el ofertante garantizar la más rápida actuación ante estas incidencias disponiendo de los medios técnicos necesarios para dicha rapidez en la ejecución.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones eléctricas y/o de seguridad. Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio incluye, electricidad trabajos de reparación o sustitución en el equipo eléctrico del automóvil, tanto básico del equipo motor, como los auxiliares de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumental de indicación y control, sistemas tecnológicos y coste del servicio. No incluye piezas de repuesto

Las piezas de repuesto necesarias para la reparación las suministrará el Cabildo, para ello el adjudicatario de este lote, una vez revise el vehículo deberá presentar informe de las actuaciones y el plazo previsto de reparación en el incluirá un presupuesto en el que indicará de forma desglosada el coste del servicio y los materiales o repuesto que necesitará para la reparación.

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, el responsable del contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del adjudicatario para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

Se realizarán a todos los vehículos que se le indique al adjudicatario por parte del responsable de contrato, con independencia de un modelo o versión y abarcarán cualquier tipología de intervención derivada de la prestación del servicio.

9.4 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

En base al Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos, los licitadores a este lote deberán estar dado de alta tal y como se exige y ser **centros técnicos de tacógrafos**.

El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este pliego.

Son centros técnicos de tacógrafos (en adelante centros técnicos) las entidades que tienen por objeto la ejecución material de las intervenciones técnicas que deban realizarse sobre los tacógrafos y

que hayan sido autorizados previamente por el órgano competente en materia de industria del territorio donde estén radicados, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, relativo a los tacógrafos en el transporte por carretera, por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera y se modifica el Reglamento (CE) n.º 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y demás disposiciones aplicables.

Por intervención técnica se entiende cualquiera de las operaciones que están definidas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014 y que son las siguientes: instalación, verificación, activación, calibrado o parametrización, inspección o control periódico y reparación.

El Cabildo de Fuerteventura. estima necesaria que, para que el servicio se preste con el nivel de calidad exigido en el Pliego, el adjudicatario debería asignar al mismo al menos los medios humanos con el perfil profesional mínimo que se indica en el Real Decreto, personas con experiencia y conocimientos acreditados

Las herramientas de mano, herramientas especiales, los utensilios y los equipos de medición serán a cargo de la Empresa Adjudicataria. Los equipos y maquinaria a emplear presentarán y cumplirán con la normativa vigente que les sea aplicable de la Consejería de Industria correspondiente, presentando buen estado de conservación, no representando peligro para sus trabajadores o terceros.

9.5 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega para las revisiones periódicas y reparaciones de los tacógrafos serán los detallados a continuación:

- Cuando se trate de una revisión periódica del tacógrafo el tiempo estipulado es de dos (2) horas
- Para aquellas reparaciones que se supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller.

Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

9.6 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO

En virtud del artículo 68. b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, se indica que los precios unitarios máximos del servicio, tanto para las revisiones periódicas y como para las reparaciones, no incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) son los que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	PRECIO	
COSTE DEL SERVICIO	30	€/h

10. LOTE 6. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN

Prácticamente todos los vehículos del Cabildo de Fuerteventura disponen de un sistema de climatización, por lo que se hace necesario disponer de un taller que en caso de avería disponga de los medios técnicos y la máxima disponibilidad para hacerse cargo de ellas.

De igual manera, permanentemente hace falta la recarga de gas refrigerante en los sistemas de climatización tanto de la maquinaria como de los vehículos pesados.

10.1 RECARGA DE GAS REFRIGERANTE (134 A). PRECIO UNITARIO POR CARGA

El gas refrigerante del sistema de climatización se denomina R 134 A y se utiliza desde el año 1994. Puede ejercer efectos perjudiciales sobre el medio ambiente mediante su acción sobre la capa de ozono y por su incidencia en el efecto invernadero. Su manipulación requiere mucha prudencia y debe realizarse por un profesional. En el Cabildo de Fuerteventura se estima que se realizan unas 20 recargas anuales entre maquinaria y vehículos.

Para hacer una estimación de lo que puede costar cargar de gas un aire acondicionado hemos tenido en cuenta estas variables que afectarán al precio final. Se estima este es el precio unitario por recarga, por encima del cual no se admite precio alguno.

IMPORTE KG DE GAS R 134 A	24	€/kg
IMPUESTO 2017	26	€/kg
COSTE DEL SERVICIO	30	€
	80,00 €	

El coste del servicio incluye desplazamiento y 1 hora de trabajo. El precio de gas refrigerante se estima en 24 €/kg, Y se suma el Impuesto sobre gases fluorados, que está determinado por su potencial de calentamiento global o PCA y cada tipo de gas tiene un PCA distinto y por lo tanto el importe del impuesto también será distinto, en el caso de R134 A, para el 2017 era de 26 €/kg. Este impuesto puede variar a lo largo del año, cuando esto ocurra el adjudicatario deberá informar al Cabildo y presentar toda aquella documentación que justifique el cambio de importe según legislación en vigor.

Este importe incluye coste del servicio y desplazamiento además de la comprobación antes de realizar la carga que no tiene una fuga en el circuito, pues en ese caso el gas recargado se perderá.

10.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo surge por averías o fallos no previstos, que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, debiendo el ofertante garantizar la más rápida actuación ante estas incidencias disponiendo de los medios técnicos y materiales necesarios para dicha rapidez en la ejecución. Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones. Este mantenimiento será de aplicabilidad ante cualquier avería derivada del desgaste precoz y/o daño, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el período de vigencia del contrato.

Se realizarán a todos los vehículos que se le indique al adjudicatario por parte del responsable de contrato, con independencia de un modelo o versión y abarcarán cualquier tipología de intervención

derivada de la prestación del servicio que incluye coste del servicio y desplazamiento en el caso de que sea necesario y no se pueda mover la maquinaria o el vehículo.

Las piezas de repuesto necesarias para la reparación las suministrará el Cabildo, para ello el adjudicatario de este lote, una vez revise el vehículo deberá presentar informe de las actuaciones y el plazo previsto de reparación en el incluirá un presupuesto en el que indicará de forma desglosada el coste del servicio y los materiales o repuesto que necesitará para la reparación y el plazo estimado de la reparación.

El adjudicatario dará prioridad desde el momento que el vehículo entre en taller.

El adjudicatario deberá tener a disposición las fichas técnicas y certificados de calidad de todos los productos y piezas que utilice en el mantenimiento de los vehículos. La facturación mensual deberá ir acompañada de los albaranes de recepción del vehículo y de las fichas de los vehículos que ese mes hayan pasado por el taller.

10.3 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este pliego.

El adjudicatario dispondrá como mínimo, de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para hacer los trabajos propios del presente lote. El adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio (vehículos, herramientas, maquinaria, instrumentación, recambios, etc...) así como los equipos de protección para evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

El traslado de vehículo al taller y recogida del mismo será por cuenta del adjudicatario, sin generar ningún coste extra. En caso de que el Parque Móvil tenga disponibilidad de conductores, se podrá hacer cargo de la entrega y recogida de los vehículos. En el caso de que el vehículo sea llevado por el conductor, se trasladará al conductor hasta su puesto de trabajo. Todos estos traslados se harán sin coste económico para el Cabildo.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar un albarán en el momento de recepcionar un vehículo en su taller, debiendo reflejar todos los datos de interés posibles, entre ellos, daños en carrocería señalado en un croquis, Km de entrada, motivo de entrada de vehículo en taller.

El adjudicatario dará prioridad desde el momento que el vehículo entre en taller.

El adjudicatario deberá tener a disposición las fichas técnicas y certificados de calidad de todos los productos y piezas que utilice en el mantenimiento de los vehículos. La facturación mensual deberá ir acompañada de los albaranes de recepción del vehículo y de las fichas de los vehículos que ese mes hayan pasado por el taller.

El Cabildo de Fuerteventura. estima necesaria que, para que el servicio se preste con el nivel de calidad exigido en el Pliego, el adjudicatario debería asignar al mismo al menos los medios humanos con el perfil profesional mínimo que se indica, es decir, personas con experiencia y conocimientos acreditados de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de las características que se exponen en el primer apartado de este lote y en el anexo correspondiente.

El adjudicatario asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente Expediente

Para ello contará con una plantilla de personal suficiente, y debidamente capacitadas para realizar las tareas propias de este contrato. También deberá contar con los medios técnicos necesarios para una correcta prestación de los servicios.

Las herramientas de mano, herramientas especiales, los utensilios y los equipos de medición serán a cargo de la Empresa Adjudicataria. Los equipos y maquinaria a emplear presentarán y cumplirán con la normativa vigente que les sea aplicable de la Consejería de Industria correspondiente, presentando buen estado de conservación, no representando peligro para sus trabajadores o terceros.

10.4 TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de para la realización de las recargas y reparaciones de la instalación de climatización serán los detallados a continuación:

- Cuando se trate de una recarga de gas el tiempo estipulado es de dos (2) horas
- Para aquellas reparaciones que se supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller.

Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

10.5 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL SERVICIO

En virtud del artículo 68. b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, se indica que los precios unitarios máximos del servicio, tanto para las recargas de gas y como para las reparaciones, no incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) son los que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	PRECIO	
COSTE DEL SERVICIO	30	€/h

Este precio incluye desplazamiento y será el mismo importe tanto si es en el Centro de trabajo del Cabildo de Fuerteventura como si es trabajo de campo en el lugar donde se ha producido la avería de la maquinaria o donde es necesario la recarga de gas refrigerante.

11. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos realizados constaran de una garantía. Con carácter general, la garantía mínima se establece en tres meses tanto para todas las reparaciones efectuadas salvo que se demuestre que la reincidencia no se debe a causas imputables al adjudicatario.

El período de garantía se entenderá desde la fecha de entrega del vehículo y tendrá validez siempre que el vehículo no sea manipulado o reparado por terceros.

La garantía se entiende incluyendo únicamente coste del servicio, ya que el Cabildo es responsable de aportar el material y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los del transporte que la reparación exija, el desplazamiento de los operarios que hubieran de efectuarla cuando el vehículo averiado no pueda desplazarse, el valor del coste del servicio y material de cualquier clase, así como la imposición fiscal que grave esa nueva operación.

Producida una avería durante el período de garantía en la parte o partes reparadas, el taller garante, previa comunicación de la Corporación, deberá reparar gratuitamente dicha avería. A tal objeto indicará al Cabildo de Fuerteventura si la nueva reparación será efectuada por el propio taller o por otro taller garante que actúe en su nombre. El taller quedará obligado a devolver al Cabildo de Fuerteventura de forma inmediata las cantidades percibidas en exceso sobre los precios reglamentarios, sobre los anunciados o sobre los presupuestos aceptados.

El taller no podrá, bajo ningún concepto, utilizar para usos propios o de terceros ningún vehículo que haya sido dejado en reparación, sin permiso expreso del Cabildo de Fuerteventura.

12. CONTROL, ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS.

12.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS

Las empresas adjudicatarias se comprometen a dar cuenta a la unidad administrativa gestora de este contrato sobre los gastos derivados del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos, maquinaria etc., de cada uno de los lotes

Las empresas adjudicatarias deberán remitir al final de cada mes (u otra periodicidad que se acuerde) una factura que contenga el detalle de los servicios prestados e incluidos en los partes de servicios de ese mes (número de unidades sustituidas, precio unitario de las mismas, número de horas invertidas, así como el coste unitario del servicio y los descuentos aplicados en cada uno de los conceptos anteriores).

El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada por el Cabildo, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

Deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes de mantenimiento y reparaciones. El modelo de fichas se presentará para su aprobación por el Cabildo en el plazo máximo de quince días naturales desde la adjudicación, debiendo realizar las correcciones que le sean indicadas.

Por lo general, mensualmente se facilitará al Cabildo un parte en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas y vehículos previstos para reparar el próximo mes.

12.2 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

El proceso para cada reparación será:

1. El adjudicatario del lote, una vez el vehículo o maquinaria en sus instalaciones o en las del Cabildo en los lotes en que así sea, procederá a valorar la reparación. Para ello realizará un presupuesto desglosando los repuestos a cambiar y la cantidad de horas de servicio que la reparación conllevará. También estimará el plazo de reparación del vehículo o maquinaria.
2. El Servicio Técnico del Cabildo aceptará el presupuesto si considera que la reparación se debe realizar o declinará el mismo si considera que el presupuesto no procede llevarse a cabo. En este caso no habrá sobrecargos por la realización del presupuesto.
3. En caso de aceptarse el presupuesto, este se considerará cerrado salvo casos excepcionales o imprevistos., en cuyo caso se volverá a iniciar el proceso.
4. Los repuestos que conlleven las reparaciones los suministrará el Cabildo.

Los presupuestos se aprobarán mediante hojas de pedido emitidas al efecto, ante lo cual el proveedor deberá proceder a la realización de los trabajos.

Se rechazará la reparación si no cumplen con la normativa vigente o bien si se detecta algún defecto o inconveniente por parte del Servicio Técnico.

En el caso de que se excedan los plazos inicialmente previstos en el presupuesto de reparación sin justificación alguna, se aplicará una penalización de 50 € por día de retraso hasta el 10% del importe del presupuesto presentado.

Se facturará con carácter general y siempre que haya habido reparaciones, mensualmente, adjuntando a dicha factura las solicitudes de pedidos generados por esta Administración en dicho periodo, así como copia de los presupuestos aprobados, todo debidamente identificado con el número de presupuesto que establece para cada pedido el Taller.

Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales. De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Cabildo como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario, notificar al Cabildo de todas aquellas anomalías que se detecten en los vehículos como consecuencia de las revisiones que se realicen.

La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario. En caso de incumplimiento, el Cabildo podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al adjudicatario el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes a abonar, todo ello sin perjuicio de las penalidades previstas en el Pliego Administrativo.

12.3 OBLIGACIONES DEL SERVICIO

1. La empresa adjudicataria está obligada a informar a la persona titular de la unidad administrativa gestora del presente contrato (o persona que ésta autorice), de cualquier reparación o actuación de

mantenimiento no previsto en este Pliego, antes de proceder a su realización, quien previo análisis del mismo, autorizará su ejecución.

Una vez autorizada la prestación, el plazo máximo de ejecución se estipula en cuatro días. Las partes podrán acordar un plazo superior al anterior, en caso de que la complejidad de los servicios así lo requiera.

Los vehículos especiales, destinados a velar por la seguridad en el ámbito de competencias del Cabildo de Fuerteventura, deben ser reparados en un plazo máximo de 24 horas salvo causa de fuerza mayor, que debe ser motivada.

2. Teniendo en cuenta que la Corporación tiene localizados sus vehículos en toda la Isla, la empresa adjudicataria, por si misma, por subcontratas o acuerdos de colaboración deberá favorecer la prestación de los servicios en cualquier lugar en el que se encuentren los mismos, siempre que se trate de acciones de mantenimiento correctivo.

Asimismo, las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes deberá adscribir a la ejecución de este contrato un **servicio de asistencia mecánica en carretera (unidad móvil taller itinerante o vehículo taller ambulante)** que facilite la atención de los vehículos fuera de las instalaciones de la empresa o del Cabildo, dependiendo del lote, sobre todo, los vehículos especiales o aquellos otros que, por estar vinculados a determinados programas especiales no puedan abandonar las zonas donde prestan sus servicios.

En su defecto, deberá subcontratar los servicios de reparación y mantenimiento con otras empresas del ramo cuyo taller se hallase en el mismo municipio o municipio colindante donde estuviera afincado aquel vehículo

Cualesquiera servicios de Mantenimiento o Reparación no autorizados por la Corporación no generarán obligaciones para la misma.

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

La ejecución de los servicios a prestar se hará de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y a su normativa de desarrollo.

El adjudicatario de los servicios deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los servicios no ocasione daños o perjuicios a los operarios, a los empleados del Cabildo y a las propias instalaciones donde se ejecuten los trabajos.

Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad y protección adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima prevista de 10.000 € por siniestro que se pudiese producir, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

14. CLÁUSULAS AMBIENTALES

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados a las prestaciones del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los adjudicatarios mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento objeto de este contrato.

El Cabildo podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y esta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referido a los mismos.

15. FORMA DE PAGO

Los abonos a las empresas adjudicatarias se realizarán mediante certificaciones mensuales por un importe calculado en función de los servicios prestados en ese periodo y descontado el importe de las sanciones impuestas. Para determinar el importe de la certificación mensual se considerarán dos partidas:

Partida de mantenimiento preventivo: La empresa adjudicataria presentará una factura mensual con el desglose, por vehículo, de cada uno de los mantenimientos preventivos (horas de prestación de servicio realizadas, etc.). Dichos mantenimientos serán el cómputo de los reflejados en los albaranes de cada revisión de un vehículo, que se presentan al responsable del contrato.

Partida de mantenimiento correctivo: La empresa adjudicataria presentará una factura mensual con el total de horas de prestación de servicio por vehículo, utilizadas para la ejecución del mantenimiento correctivo y los presupuestos previos presentados para cada vehículo si los hubiese. Dicha prestación del servicio será el cómputo de las reflejadas en los albaranes presentados al responsable del contrato de cada mantenimiento a cada vehículo.

La facturación mensual podrá realizarse de forma electrónica en los supuestos y términos previstos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y sus normas de desarrollo. A este efecto se facilitan los siguientes datos:

- **Cabildo Insular de Fuerteventura:**
 - NIF: P3500003C
 - Oficina Contable: L03350002 INTERVENCIÓN
 - Órgano Gestor: L03350002 Economía Y Hacienda
 - Unidad tramitadora: GE0001498 Obras y maquinaria

La Oliva, 17 de mayo de 2019

Fdo.: Tanausú Herrera Checa
Ingeniera Industrial. Colegiado nº 1.038

ANEXO I. RELACIÓN

	VEHICULOS LIGEROS	MATRICULA	MARCA	DEPARTAMENTO
1	SEAT MARBELLA	GC-1744-BS	SEAT	GRANJA POZO NEGRO
2	SEAT CORDOBA	GC-9649-CD	SEAT	COMPRAS
3	SEAT INCA 1.4	GC-6175-CF	SEAT	SERVICIOS SOCIALES
4	SEAT INCA 1.4	GC-6176-CF	SEAT	SERVICIOS SOCIALES
5	SEAT INCA V	3468-BPR	SEAT	COMPRAS
6	SEAT INCA	4082-BNX	SEAT	CARRETERAS
7	SEAT 9KS	1266-BDS	SEAT	CARRETERAS
8	SEAT 9KS	1267-BDS	SEAT	CARRETERAS
9	SEAT 9KS	1268-BDS	SEAT	OBRAS Y MAQUINARIA
10	SEAT 9KS V	1269-BDS	SEAT	OBRAS Y MAQUINARIA
11	SEAT	2603-BDP	SEAT	OBRAS Y MAQUINARIA
12	SEAT 3R EXEO	5082-GRR	SEAT	
13	SEAT MARBELLA	GC-7791-BS	SEAT	CONSEJO INSULAR DE AGUAS
14	SEAT INCA 1.4 I KOMB	GC-9249-BY	SEAT	MEDIO AMBIENTE
15	FIAT PANDA	GC-6874-BX	FIAT	MEDIO AMBIENTE
16	FIAT DUCATO 9 PLAZAS	8575-GDJ	FIAT	SERVICIOS SOCIALES CENTRO OCUPACION
17	FIAT DUCATO	1691-HHN	FIAT	
18	MERCEDES BENZ 300	GC-4463-AW	MERCEDES	OBRAS Y MAQUINARIA
19	MERCEDES BENZ 240-D	GC-5210-H	MERCEDES	PRESIDENCIA
20	MERCEDES-BENZ 311 CDI	1100-GSS	MERCEDES	
21	MERCEDES-BENZ 311 CDI	1097-GSS	MERCEDES	
22	H IVECO FURGON	1786-GG	IVECO	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
23	IVECO 40-12	GC-7125-BN	IVECO	
24	IVECO	1918 HXL	IVECO	
25	IVECO 29L12	4106 GLX	IVECO	
26	IVECO 35C15	1335-GIC	IVECO	CARRETERAS
27	IVECO 29L12	9593-HBF	IVECO	
28	IVECO 35S12	0279 GRW	IVECO	
29	IVECO DAILY 50C13	2579-BTT	IVECO	MEDIO AMBIENTE
30	NISSAN TERRANO II V	TF-7256-BB	NISSAN	MEDIO AMBIENTE
31	NISSAN TERRANO II	3558 DND	NISSAN	
32	NISSAN TERRANO	3831-DCP	NISSAN	PATRIMONIO
33	NISSAN TERRANO II 2.	4257-DJJ	NISSAN	MEDIO AMBIENTE
34	NISSAN NISSAN L80.095	GC-5148-BN	NISSAN	CARRETERAS
35	NISSAN PATROL	GC-6755-CG	NISSAN	TRANSPORTES
36	DAEWOO KORANDO	GC-6921-CM	DAEWOO	CARRETERAS
37	DAEWOO KORANDO K	GC-6922-CM	DAEWOO	OBRAS Y MAQUINARIA
38	FORD RANGER	6200-FT	FORD	MEDIO AMBIENTE
45	LAND ROVER DEFENDER	GC-3595-BC		PATRIMONIO
39	LAND ROVER DEF 2 5TD S	GC-1858-BU	LAND ROVER	
40	HYNDAI TUCSON IX35	7274-JLT	HYNDAI	
41	SKODA YETI	4849-HFN	SKODA	
42	P MITSUBISHI L 300	GC-5499-A	MITSUBISHI	CULTURA U P
43	MITSUBISHI L-200	4616-GYT	MITSUBISHI	
44	MITSUBISHI MITSUBISHI L200 2.5	GC-0548-BN	MITSUBISHI	MEDIO AMBIENTE
46	TOYOTA RAV4	GC-4454-BL	TOYOTA	GRANJA POZO NEGRO
47	TOYOTA DYNA 100 D.C. J	GC-0686-BG	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
48	TOYOTA TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-0687-BG	TOYOTA	CARRETERAS
49	TOYOTA TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-0688-BG	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
50	TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-1695-AP	TOYOTA	GRANJA POZO NEGRO
51	TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-2987-BB	TOYOTA	GRANJA POZO NEGRO
52	TOYOTA TOYOTA HI-LUX 4X4	GC-3372-AU	TOYOTA	GRANJA POZO NEGRO
53	TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-3396-BD	TOYOTA	CARRETERAS
54	TOYOTA DYNA 100 D/CAB	3088-GIR	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
55	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	7588 GMR	TOYOTA	
56	TOYOTA TOYOTA	GC-6080-BD	TOYOTA	GRANJA POZO NEGRO
57	TOYOTA HI-LUX	GC-7042-AG	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
58	TOYOTA DYNA 100 DC	GC-7930-AM	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
59	TOYOTA HI-LUX 4X4	GC-9545-AZ	TOYOTA	GRANJA POZO NEGRO
60	TOYOTA HI LUX	GC-9745-AV	TOYOTA	GRANJA POZO NEGRO
61	TOYOTA DYNA 100	GC-9776-BU	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
62	TOYOTA HI LUX 4X4	TF-2896-BB	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
63	TOYOTA LAND CRUISER J	TF-8808-AX	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
64	TOYOTA HILUX	2226-FVM	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
65	TOYOTA HILUX N25/RGR25L	7537-GHD	TOYOTA	PIRS
66	TOYOTA HILUX	0433FW R	TOYOTA	TONI GARRIDO
67	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2688 DRJ	TOYOTA	
68	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2689-DRJ	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
69	TOYOTA YARIS 1.3 5-D TERRA	5481-FBZ	TOYOTA	PIRS
70	TOYOTA YARIS	4907 HZV	TOYOTA	
71	TOYOTA YARIS 1.3	5314-FJM	TOYOTA	SERVICIOS SOCIALES
72	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2684 DRJ	TOYOTA	
73	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2760-DRJ	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
74	TOYOTA YARIS	7381-GZY	TOYOTA	
75	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2699 DRJ	TOYOTA	
76	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	5141 DMN	TOYOTA	SERVICIOS SOCIALES
77	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	5741-DMM	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
78	TOYOTA YARIS 1.3 V	7244-DVK	TOYOTA	SERVICIOS SOCIALES
79	TOYOTA HILUX 4X4	3920-BDM	TOYOTA	PIRS

80	TOYOTA DYNA 100 DOB. CAB.	1083-FJD	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
81	TOYOTA DYNA 100 DOBLE GABINA	1030-FJD	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
82	TOYOTA HULLUX DÑC	9216-FHX	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
83	TOYOTA HULLUX DÑC	8902-FHX	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
84	TOYOTA HULLUX DÑC	9367-FHX	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
85	TOYOTA HILUX D.C.	8885-FHX	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
86	TOYOTA HILUX 4X4	0723-BLV	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
87	TOYOTA DYNA 100 D.C. J	1132-DGF	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
88	TOYOTA DYNA 100 D.C. J	1133-DGF	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
89	TOYOTA LAND CRUISER 3-D	1297-CCG	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
90	TOYOTA HI LUX	1504 DTM	TOYOTA	
91	TOYOTA HIACE COMBI J	1533-CCG	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
92	TOYOTA HI LUX 4X4 D.C.	1547-CCG	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
93	TOYOTA DYNA 100 D.C.	1661-BVZ	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
94	TOYOTA RAV4 5-	2062-B9G	TOYOTA	AGRICULTURA
95	TOYOTA HI ACE COMBI	2361-BXS	TOYOTA	DEPORTES
96	TOYOTA LAND CRUISER	2595-CVC	TOYOTA	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
97	TOYOTA DYNA 100 D.C.	3253-BRH	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
98	TOYOTA DINA 100 D.C.	3302-BNX	TOYOTA	CARRETERAS
99	TOYOTA DYNA 150 D.G.	3801-CWJ	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
100	TOYOTA DYNA KDY	3916-CW D	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
101	TOYOTA LAND CRUISER	4010 DKK	TOYOTA	
102	TOYOTA HIACE COMBI	7631-CRV	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
103	TOYOTA HIACE COMBI	7883-CPX	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
104	TOYOTA DINA 100 DC	7885-CPX	TOYOTA	CARRETERAS
105	TOYOTA HI-LUX	8821-DGJ	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
106	TOYOTA HI-LUX 4X4	9288-BMF	TOYOTA	MEDIO AMBIENTE
107	TOYOTA DYNA 99	9355-BDG	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
108	TOYOTA DYNA 100	9356-BDG	TOYOTA	CARRETERAS
109	TOYOTA LAND CRUISER HARDTOP	GC-0658-AL	TOYOTA	OBRAS Y MAQUINARIA
110	RENAULT TRAFIC	1728 JYJ	RENAULT	
111	RENAULT TRAFIC	7723 JNS	RENAULT	
112	RENAULT TRAFIC	4682-JMD	RENAULT	
113	RENAULT RENAULT 5 FIVE	GC-2121-BD	RENAULT	AGRICULTURA
114	RENAULT MEGANE	2461-HNB	RENAULT	
115	RENAULT KANGOO	7136-CZC	RENAULT	TRANSPORTES
116	RENAULT KANGOO 1,9D	8960-CFY	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
117	RENAULT KANGOO 1,9D	8986-CFY	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
118	RENAULT KANGOO 1,9D	8941-CFY	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
119	RENAULT KANGOO 1,9D	9007-CFY	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
120	RENAULT KANGOO 1,9D	8972-CFY	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
121	RENAULT KANGOO 1,9D	9021-CFY	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
122	RENAULT KANGOO 1,7	9533-CFP	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
123	RENAULT KANGOO 1,8	9517-CFP	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
124	RENAULT KANGOO 1,9	9495-CFP	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
125	RENAULT KANGOO 1,9	9503-CFP	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
126	RENAULT KANGOO 1900	9687-BNX	RENAULT	CARRETERAS
127	RENAULT KANGOO	3327-BVC	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
128	RENAULT KANGOO	0715-BHV	RENAULT	PATRIMONIO
129	RENAULT KANGOO	0714-BHV	RENAULT	CARRETERAS
130	RENAULT KANGOO	0584-DSL	RENAULT	AGRICULTURA
131	RENAULT RENAULT EXPRESS 1.2	GC-6269-BL	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
132	RENAULT KANGOO AUTHE	2700-CRZ	RENAULT	CARRETERAS
133	RENAULT KANGOO 1.9	2776-BGN	RENAULT	CARRETERAS
134	RENAULT KANGOO	2778-BGN	RENAULT	PATRIMONIO
135	RENAULT KANGOO	0393-DFS	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
136	RENAULT KANGOO	0413-DFS	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
137	RENAULT KANGOO	0422-DFS	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
138	RENAULT KANGOO	0136-DVL	RENAULT	AGRICULTURA
139	RENAULT KANGOO	2978-FDZ	RENAULT	AGRICULTURA
140	RENAULT KANGOO	6454-FJN	RENAULT	CARRETERAS
141	RENAULT KANGOO	0476-DFS	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
142	RENAULT KANGOO	0482-DFS	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
143	RENAULT KANGOO	2142-DPD	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
144	RENAULT KANGOO	0489-DFS	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
145	RENAULT RENAULT	0493-DFS	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
146	RENAULT RENAULT	0708-DKW	RENAULT	CARRETERAS
147	RENAULT KANGOO 4X4	3340-CXF	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
148	RENAULT KANGOO 1.9	9061-BZN	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
149	RENAULT KANGOO 4X4	3519-CVY	RENAULT	MEDIO AMBIENTE
150	RENAULT KANGOO	6107-CP5	RENAULT	OBRAS Y MAQUINARIA
151	RENAULT KANGOO 3100	7209-DPZ	RENAULT	MEDIO AMBIENTE - AGENTES
152	RENAULT KANGOO 3100 V	7386-DPZ	RENAULT	MEDIO AMBIENTE - AGENTES
153	RENAULT KANGOO 4X4	2074-CNH	RENAULT	DEPORTES
154	RENAULT KANGOO	3690-BHB	RENAULT	
155	RENAULT KANGOO	6640-JKW	RENAULT	
156	RENAULT KANGOO	7950-JKK	RENAULT	
157	VOLKSWAGEN	6190-HZF	VOLKSWAGEN	SERVICIOS SOCIALES
158	VOLKSWAGEN AMAROK	8440-GZX	VOLKSWAGEN	SEG Y EMER
159	VOLKSWAGEN	7612-FJW	VOLKSWAGEN	DEPORTES
160	VOLKSWAGEN VW - CADDY 1.9 D	7365-CDN	VOLKSWAGEN	TURISMO
161	VOLKSWAGEN CADDY	9784-BRB	VOLKSWAGEN	PIRS
162	VOLKSWAGEN CADDY 1.4	6488-BWG	VOLKSWAGEN	TRANSPORTES
163	VOLKSWAGEN TRANSPORTER 1,9 TDI 5	6953-FTD	VOLKSWAGEN	
164	VOLKSWAGEN TIGUAN	7560-JLF	VOLKSWAGEN	
165	KIA SPORTAGE	GC-9237-B5	KIA	
166	KIA SPORTAGE	GC-0597-BP	KIA	
VEHÍCULOS ELÉCTICOS				
1	GOUPIL VRWG3584C90000306	E-0188-BGD		MEDIO AMBIENTE - AGENTES
2	RENAULT ZOE	5568 JIN		
3	KIA	6855 JTL		
4	KIA	6856 JTL		

ANEXO II. FECHA MATRICULACIÓN Y KILÓMETROS RECORRIDOS POR VEHÍCULO

	MAQUINARIA	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN	Nº KILOMETROS
1	RM500	E-1646-BFK	sep-08	5.100
2	RODILLO Nº 2			1.000
3	RODILLO Nº 1			
4	CAT 330			19.600
5	CAT 953			
6	CAT 963 Nº 1			
7	CAT 916/1	GC-01670-VE	18-abr-94	38.100
8	CAT 916/2	GC-02318-VE	10-nov-97	30.600
9	CAT 920/1	GC-0827-VE	02-oct-84	20.800
10	CAT 120-G/2	GC-01669-VE	18-abr-94	29.100
11	CAT 120-G/1	GC-1005-VE	09-oct-87	28.600
12	CATERPILLAR	E- 8218 BGR		1.500
13	CAT 428	GC-02319-VE	29-oct-97	11.400
14	CASE 580 SR	E-2571-BDJ	23-nov-05	4.100
15	CASE 580/2	E-1023-BCR	07-may-04	9.300
16	CASE-580/1	E-5155-BCN	01-mar-04	1.000
17	CASE 435	E-9505-BDS	20-oct-06	1.000
18	MF-760 (RETROPALA)/1	GC-02540-VE	23-oct-96	18.300
19	MF-760 (RETROPALA)/2 S	GC-02541-VE	10-jun-99	23.000
20	B-110	E-0013-BDY	27-abr-07	12.800
21	TANA COMPACTADORA G 320			
22	PALA CARGADORA CAT 920 Nº 1			
23	PALA CARGADORA CAT 955 L			
24	PALA CARGADORA CAT 950 G			
25	PALA CARGADORA D8K			
26	PALA CARGADORA 963 K			
27	PALA CARGADORA 963 Nº 2			
28	BIO 900 CARAVAGGI			
29	MVM-400	E-3845-BFS	may-10	

	TRACTORES	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN	Nº KILOMETROS
1	NEW HOLLAND REMOLQUE	E-2189-BDJ	nov-95	
2	NH MAQUINA LIMPIA PLAYA	E-2195-BDJ	21-oct-05	3.400
3	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 2	GC-01053-	19-abr-88	
4	JOHN-DEERE N 6	GC-01941-VE	17-jul-91	
5	JOHN DERRE 5820- 4WD Nº10	E-9410-BDY	6 - Junio - 2007	12.100
6	JOHN DERRE 5820 4WD Nº14	E-9564-BDY	7 - Junio - 2007	10.500
7	JOHN DERRE 5820-4WD Nº11	E-9565-BDY	7 - Junio - 2007	14.100
8	JOHN DERRE 5820-4WD Nº13	E-9567-BDY	7 - Junio - 2007	10.500
9	JOHN DERRE 5820-4WD Nº12	E-9569-BDY	7 - Junio - 2007	6.400
10	JOHN DERRE 5820 4WD	E-8717-BFJ	18-ago-08	6.700
11	JOHN DERRE 5820/4WD	E-8716-BFJ	18-ago-08	11.000
12	JOHN DERRE 5820/4WD	E-8718-BFJ	18-ago-08	6.800
13	JOHN DERRE 5820/4WD	E-8719-BFJ	18-ago-08	9.200
14	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 1	GC-01054-VE	19-abr-88	
15	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 5	GC-01443-VE	28-may-90	
16	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 8	GC-01938-VE	30-jul-96	
17	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 7	GC-01940-VE	29-oct-06	20.900
18	JOHN DERRE JOHN-DEERE N 9	GC-01939-VE	30-jul-96	22.100

	CAMIONES	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN	Nº KILOMETROS
1	MERCEDES	3283-CTH	mar-04	768.000
2	MERCEDES BENZ	GC-6923-CM	sep-00	808.000
3	MERCEDES BENZ	GC-6924-CM	sep-00	597.000
4	MERCEDES BENZ	2323-BCK	17-nov-00	509.000
5	MERCEDES BENZ CAMIAN	4404-BPH	12-nov-01	502.000
6	MERCEDES CAMION	4504-BTW	25-mar-02	514.000
7	MERCEDES BENZ	6830-BKS	Junio - 2001	280.000
8	MERCEDES BENZ 1619 K	GC-5428-AF	09-dic-87	620.000
9	MERCEDES BENZ	GC-6006-BK	30-oct-95	221.000
10	K MERCEDES BENZ 2031	GC-3113-BK	sep-95	535.000
11	MERCEDES	4616-CTW	abr-04	426.000
12	IVECO TRACTO	3047-DBB	sep-04	655.000
13	IVECO TRACTO CAMION	5748-DBB	sep-04	673.000
14	IVECO	9202-GYH	ago-10	
15	IVECO EUROCARGO ML180E25	5929-FVY	Septiembre - 2007	377.000
16	IVECO AT190S31	9203-GYH	ago-10	
17	IVECO STRALIS-330	3856-FVN	11-sep-07	245.000
18	IVECO CAMION	1447 DSY		439.000
19	IVECO ML120E18	GC-3449-CJ	26-ene-00	108.000
20	IVECO EUROTECH MT190	1915-HRR	30-mar-98	393.000
21	IVECO CAMIAN MIXTO	3793-BVJ	15-abr-02	97.000
22	IVECO CAMION	GC-9126-BX	26-jun-98	293.000
23	IVECO 29L 12	9593HBF		
24	SCANIA	6004-BXD	Junio - 2002	360.000
25	SCANIA 12L6X2/43 P380	2972-FRM	12-jun-07	147.000
26	SCANIA 9L4X2/39	6904-FXZ	04-dic-07	286.000
27	PEGASO 1223	GC-3522-AN	04-oct-89	78.000
28	Y PEGASO 1223	GC-2066-Y	13-feb-86	127.000
29	PEGASO 120E18	GC-5775-BV	5 - Diciembre - 1997	194.000
30	RENAULT 2300	9082-GHR	sep-08	326.000
31	RENAULT KERAX 450,42 V	2141-GHR	25-sep-08	63.000
32	RENAULT KERAX 450,42	9340-GJP	21-nov-08	123.000

	VEHICULOS LIGEROS	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN	Nº KILOMETROS
1	SEAT MARBELLA	GC-1744-BS	10-dic-95	111.000
2	SEAT CORDOBA	GC-9649-CD	20-ene-98	248.000
3	SEAT INCA 1.4	GC-6175-CF	17-jun-99	126.000
4	SEAT INCA 1.4	GC-6176-CF	17-jun-99	159.000
5	SEAT INCA V	3468-BPR	nov-01	186.000
6	SEAT INCA	4082-BNX	02-may-01	281.000
7	SEAT 9KS	1266-BDS	29-dic-00	138.000
8	SEAT 9KS	1267-BDS	29-dic-00	288.000
9	SEAT 9KS	1268-BDS	29-dic-00	187.000
10	SEAT 9KS V	1269-BDS	29-dic-00	263.000
11	SEAT	2603-BDP	28-dic-00	282.000
12	SEAT 3R EXEO	5082-GRR	10-nov-09	105.000
13	SEAT MARBELLA	GC-7791-BS	03-ene-96	95.000
14	SEAT INCA 1.4 I KOMB	GC-9249-BY	23-jul-98	249.000
15	FIAT PANDA	GC-6874-BX	04-jun-97	165.000
16	FIAT DUCATO 9 PLAZAS	8575-GDJ	21 - Diciembre - 11	41.000
17	FIAT DUCATO	1691-HHN		15.000
18	MERCEDES BENZ 300	GC-4463-AW	30-dic-91	209.000
19	MERCEDES BENZ 240-D	GC-5210-H	18-nov-75	380.000
20	MERCEDES-BENZ 311CDI	1100-GSS	04-ene-10	114.000
21	MERCEDES-BENZ 311 CDI	1097-GSS	ene-10	
22	H IVECO FURGON	1786-GG		
23	IVECO 40-12	GC-7125-BN	oct-96	
24	IVECO	1918 HXL		98.000
25	IVECO 29L12	4106 GLX	22-abr-09	185.000
26	IVECO 35C15	1335-GJC	21-oct-08	328.000
27	IVECO 29L12	9593-HBF	30-dic-10	
28	IVECO 35S12	0279 GRW		84.000
29	IVECO DAILY 50C13	2579-BTT		210.000
30	NISSAN TERRANO II V	TF-7256-BB	12-dic-93	348.000
31	NISSAN TERRANO II	3558 DND		164.000
32	NISSAN TERRANO	3831-DCP	12 - Noviembre - 2003	154.000
33	NISSAN TERRANO II 2.	4257-DJJ		168.000
34	NISSAN NISSAN L80.095	GC-5148-BN	04-sep-96	
35	NISSAN PATROL	GC-6755-CG	19-oct-99	264.000
36	DAEWOO KORANDO	GC-6921-CM	11-sep-00	188.000
37	DAEWOO KORANDO K	GC-6922-CM	11-sep-00	202.000
38	FORD RANGER	6200-FT	31-jul-07	370.000
45	LAND ROVER DEFENDER	GC-3595-BC	12-mar-93	257.000
39	LAND ROVER DEF 2 5TD S	GC-1858-BU	31-jul-97	
40	HYUNDAI TUCSON IX35	7274 JLT		
41	SKODA YETI	4849-HFN	jul-11	
42	P MITSUBUSHI L 300	GC-5499-A		165.000
43	MITSUBISHI L-200	4616-GYT	24-sep-10	
44	MITSUBUSHI MITSUBISHI L200 2.5	GC-0548-BN	jul-96	553.000
46	TOYOTA RAV4	GC-4454-BL		315.000
47	TOYOTA DYNA 100 D.C. J	GC-0686-BG		438.000
48	TOYOTA TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-0687-BG		443.000
49	TOYOTA TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-0688-BG		441.000
50	TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-1695-AP	02-ene-90	506.000
51	TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-2987-BB		314.000
52	TOYOTA TOYOTA HI-LUX 4X4	GC-3372-AU		547.000
53	TOYOTA DYNA 100 D.C.	GC-3396-BD		500.000
54	TOYOTA DYNA 100 D/CAB	3088-GJR		167.000
55	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	7588 GMR		158.000
56	TOYOTA TOYOTA	GC-6080-BD		537.000
57	TOYOTA HI-LUX	GC-7042-AG		398.000
58	TOYOTA DYNA 100 DC	GC-7930-AM		640.000
59	TOYOTA HI-LUX 4X4	GC-9545-AZ	12-feb-93	485.000
60	TOYOTA HI LUX	GC-9745-AV		36.000

61	TOYOTA DYNA 100	GC-9776-BU		236.000
62	TOYOTA HI LUX 4X4	TF-2896-BB		468.000
63	TOYOTA LAND CRUISER J	TF-8808-AX		425.000
64	TOYOTA HILUX	2226-FVM		357.000
65	TOYOTA HILUX N25/RGR25L	7537-GHD		123.000
66	TOYOTA HILUX	0433FWR		185.000
67	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2688 DRJ		197.000
68	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2689-DRJ		214.000
69	TOYOTA YARIS 1,3 5-D TERRA	5481-FBZ		81.000
70	TOYOTA YARIS	4907 HZV		55.000
71	TOYOTA YARIS 1.3	5314-FJM		
72	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2684 DRJ	05-oct-04	104.000
73	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2760-DRJ	05-oct-04	247.000
74	TOYOTA YARIS	7381-GZY		30.000
75	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	2699 DRJ	dic-10	143.000
76	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	5141 DMN	06-jul-04	130.000
77	TOYOTA YARIS TERRA 1.3	5741-DMM		173.000
78	TOYOTA YARIS 1.3 V	7244-DVK		108.000
79	TOYOTA HILUX 4X4	3920-BDM		198.000
80	TOYOTA DYNA 100 DOB. CAB.	1083-FJD	30-nov-06	185.000
81	TOYOTA DYNA 100 DOBLE GABINA	1030-FJD	30-nov-06	245.000
82	TOYOTA HULUX DÑC	9216-FHX		363.000
83	TOYOTA HULUX DÑC	8902-FHX		255.000
84	TOYOTA HULUX DÑC	9367-FHX		397.000
85	TOYOTA HILUX D.C.	8885-FHX		242.000
86	TOYOTA HILUX 4X4	0723-BLV		301.000
87	TOYOTA DYNA 100 D.C. J	1132-DGF		201.000
88	TOYOTA DYNA 100 D.C. J	1133-DGF		222.000
89	TOYOTA LAND CRUISER 3-D	1297-CCG	28-nov-01	292.000
90	TOYOTA HILUX	1504 DTM		252.000
91	TOYOTA HIACE COMBI J	1533-CCG		225.000
92	TOYOTA HILUX 4X4 D.C.	1547-CCG		500.000
93	TOYOTA DYNA 100 D.C.	1661-BVZ		274.000
94	TOYOTA RAV4 5-	2062-BSG	24-ene-01	158.000
95	TOYOTA HI ACE COMBI	2361-BXS		276.000
96	TOYOTA LAND CRUISER	2595-CVC		
97	TOYOTA DYNA 100 D.C.	3253-BRH		267.000
98	TOYOTA DINA 100 D.C.	3302-BNX		377.000
99	TOYOTA DYNA 150 D.G.	3801-CWJ	25-may-04	260.000
100	TOYOTA DYNA KDY	3916-CWD	19-may-04	282.000
101	TOYOTA LAND CRUISER	4010 DKK		285.000
102	TOYOTA HIACE COMBI	7631-CRV	30-ene-04	201.000
103	TOYOTA HIACE COMBI	7883-CPX	26 - Diciembre - 2003	277.000
104	TOYOTA DINA 100 DC	7885-CPX		440.000
105	TOYOTA HI-LUX	8821-DGJ		376.000
106	TOYOTA HI-LUX 4X4	9288-BMF		410.000
107	TOYOTA DYNA 99	9355-BDG		181.000
108	TOYOTA DYNA 100	9356-BDG		450.000
109	TOYOTA LAND CRUISER HARDTOP	GC-0658-AL	09-feb-89	535.000
110	RENAULT TRAFIC	1728 JYJ		20.000
111	RENAULT TRAFIC	7723 JNS		40.000
112	RENAULT TRAFIC	4682-JMD		37.500
113	RENAULT RENAULT 5 FIVE	GC-2121-BD	29-mar-93	276.000
114	RENAULT MEGANE	2461-HNB	12-dic-12	90.000
115	RENAULT KANGOO	7136-CZC		215.000
116	RENAULT KANGOO 1,9D	8960-CFY	03-sep-02	221.000
117	RENAULT KANGOO 1,9D	8986-CFY	20-mar-03	200.000
118	RENAULT KANGOO 1,9D	8941-CFY		160.000
119	RENAULT KANGOO 1,9D	9007-CFY	20-mar-03	195.000
120	RENAULT KANGOO 1,9D	8972-CFY	20-mar-03	200.000

